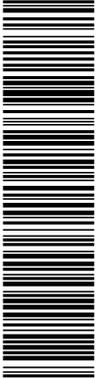


DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 1 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D0D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portale/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&sen_LId=13&idboma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2020

SEÑORES/AS ASISTENTES

D. MARIO PEREA ANUNCIBAY
D^a SANDRA MULAS ALDAY
D. JUAN ANTONIO SANTAMARÍA FAJARDO
D. JUAN ALBERTO OCIO CARPIO
D. JESÚS MARI ALONSO VALLEJO
D. PEDRO ETXEBERRIA ALONSO

GRUPO POLÍTICO

A.I. B – B.A.I
A.I. B – B.A.I
A.I. B – B.A.I
A.I. B – B.A.I
E.A. J – P.N.V
E.A. J – P.N.V

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. DAVID FERNÁNDEZ SARABIA

GRUPO POLÍTICO

E.A. J – P.N.V

SECRETARIA – INTERVENTORA

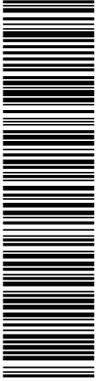
D^a. CARMEN LUQUE MORENO

La presente sesión se celebra en las “Antiguas Escuelas” sita en la Calle Abajo Nº1, en Berantevilla (Álava), de lo cual se deja constancia en la presente acta, tal y como establece el artículo 85 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La motivación de este cambio viene dada por la distancia de seguridad que debe mantenerse entre los asistentes con motivo de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, y que resulta de imposible consecución en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial en la que se ubica el Ayuntamiento durante la ejecución de la obra “Reforma y ampliación de la Casa Consistorial”.

Reunidos en las “Antiguas Escuelas”, el **día 17 de diciembre del año 2020** y a las **19.00 horas**, bajo la presidencia del Señor Alcalde asistido de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Berantevilla, **se reúnen en primera convocatoria** los señores que arriba se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales/as, miembros integrantes del **Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla**, para celebrar **Sesión ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 2 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&entL_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

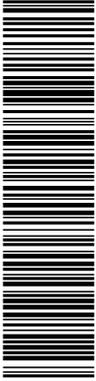
Abierto el acto y una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, por la Presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos que figuran incluidos en el orden del día señalados en la convocatoria; adoptándose a continuación, en relación con los mismos, los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (30 de septiembre de 2020).
2. Aprobación, si procede, de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Berantevilla.
3. Aprobación, si procede, de la 10ª certificación de la obra "Reforma y ampliación de la Casa Consistorial"
4. Aprobación inicial, si procede, de la modificación nº3 del contrato de obra "Reforma y ampliación de la casa consistorial" consistente en "actuaciones varias".
5. Aprobación, si procede, de la segunda ampliación del plazo de ejecución de la Obra "Reforma y ampliación de la Casa Consistorial"
6. Aprobación, si procede, de la Cuenta General 2019. Aprobación, si procede, de la Ordenanza reguladora del uso de la Casa Joven Dalmacio Sánchez/Gaztetea.
7. Aprobación, si procede, de la resolución de la subvención por obras para la mejora de la accesibilidad en las viviendas de Berantevilla 2020.
8. Aprobación, si procede, de la resolución de ayudas extraordinarias de carácter excepcional destinadas a pymes, autónomos, personas individuales y unidades familiares de Berantevilla afectadas por la crisis económica provocada por el Covid-19
9. Aprobación, si procede, de la resolución de la subvención de ayudas a las Juntas Administrativas por obras y otras inversiones 2020
10. Aprobación, si procede, del convenio de colaboración con la junta administrativa de Berantevilla para el uso del inmueble "Antiguas Escuelas"
11. Aprobación, si procede, del Protocolo de Respuesta Institucional en casos de Violencia Machista.
12. Aprobación, si procede, de la Declaración Institucional 25N: Día Internacional contra la Violencia de Género.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 3 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A83A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_codi=2&ent_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

13. Aprobación, si procede, de la Declaración Institucional por el Día Internacional del Euskera: Euskara, aurrerabide. Gizartea euskaraz biziberritzea helburu. / El euskera nos hace avanzar. Revitalicemos nuestra sociedad en euskera.
14. Aprobación, si procede, de la Declaración Institucional en apoyo ante la situación que están padeciendo los trabajadores de Aernnova Aeroestructuras.

II.) ACTIVIDAD DE CONTROL

15. Dación de cuentas de los Decretos aprobados desde la última sesión ordinaria
16. Informes de Alcaldía

III.) RUEGOS Y PREGUNTAS

ACUERDOS

PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (30 DE SEPTIEMBRE DE 2020).

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros asistentes si hay alguna objeción al acta remitida junto con la convocatoria.

El Sr. D. Jesús María Alonso pone de manifiesto la existencia de varias erratas, todas las cuales se corrigen en el acto.

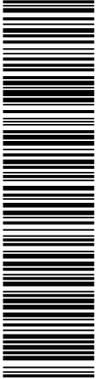
Tras la corrección de dichas erratas, se somete a votación, resultando **aprobada** por unanimidad de los miembros presente el acta de la sesión plenaria de 30 de septiembre de 2020.

SEGUNDO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA.

Se invita a asistir a D. Jon Anda Lazpita, abogado de Ekain Abokatuak, empresa que ha llevado a cabo la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo.

Inicia el debate el Sr. Alcalde, quien pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna pregunta acerca de la Propuesta de Acuerdo que se les ha hecho llegar para la aprobación de la Relación de los Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Berantevilla.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 4 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404 753PO-WG39X-4ZA45 19A08A93AA15B3020A02D0D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalarenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&ent_L_id=13&idbom=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

Solicita la palabra D. Jesús M. quien señala que, durante la mesa de negociación, propuso que la plaza que en la propuesta resulta de Auxiliar Administrativo (Grupo C2) al 100% de jornada, con Nivel CD 14, fuera de calificada Administrativo (Grupo C1) , sin embargo, durante la mesa de negociación, el asistente por parte de ELA sindikatua, D. Ramón Uriarte, comentó que modificar dicha categoría supondría un grave perjuicio para la persona que actualmente ocupa dicha plaza, quien lo hace como Auxiliar Administrativo. Tras ello, se acordó tratar dicho asunto con la trabajadora en cuestión. D. Jesús M. manifiesta que, según recuerda, se acordó mantener el nivel CD 13 según el convenio Udalhitz, si finalmente se optaba por calificar dicha plaza como Auxiliar administrativo, y con nivel CD 14, si se calificaba como Administrativo. Sin embargo, en la propuesta de acuerdo se plantea que pertenezca a Grupo C2 “Auxiliar Administrativo” con CD nivel 14 Udalhitz.

El Sr. Anda señala que, según recuerda, se acordó mantener el nivel 14 en ambos casos, lo cual es posible puesto que las funciones a desempeñar van a ser las mismas, y son posibles en ambos grupos.

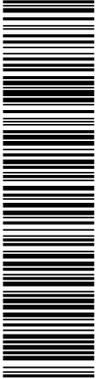
D. Jesús añade que, si todos recuerdan eso, asume que se acordó así eso, pero que no es lo que él recordaba.

Por otro lado, el Sr. Jesús María señala que el informe de secretaria es desfavorable, puesto que indica que las plazas de auxiliar administrativo no pueden ser previstas para personal laboral. Y pregunta por qué, si esto es así, se propone adoptar el acuerdo de que las plazas referidas a los auxiliares administrativos, sean de personal laboral. El Sr. Anda señala que esto es correcto, y así se establece en la normativa de Función Pública Vasca. La Corporación puede optar porque dichas plazas sean de personal funcionario, convocar el concurso oposición y cubrirlas. No obstante, la realidad municipal es que esas plazas están cubiertas por personal laboral desde hace años, y este documento muestra la realidad municipal.

El Sr. Jesús quiere dejar constancia de que se va a tomar una decisión que no es acorde a la legalidad, en lo que respecta a la situación de las auxiliares administrativo, al clasificarlas como personal laboral, en lugar de personal funcionario.

El Sr. Alcalde señala que esto mejora notablemente la situación anterior, y una vez adoptada se estudiará sacar la OPE, con el fin de regularizar la situación del personal municipal.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 5 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&senL_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

El Sr. Anda señala que otro mecanismo realizado por algunas administraciones es crear esas plazas de RPT como funcionarios, y al personal laboral indefinido no fijo que viene ocupando esas plazas, adscribirlos como funcionarios interinos. Este mecanismo, no suele ser del agrado del personal que ocupa las plazas porque, en ese caso, en el momento en que los trabajadores no obtengan su plaza como funcionarios, pierden asimismo el derecho a indemnización, lo cual no ocurre en el caso del personal laboral.

Doña Sandra pregunta qué tiempo tiene el Ayuntamiento para sacar la OPE. El Sr. Anda señala que en el plazo máximo de 3 años debe haberse convocado el proceso selectivo.

El Sr. Anda añade que esta situación es común en muchas Administraciones Locales, que cuentan con personal laboral indefinido no fijo desde hace años. Este personal normalmente, no siempre, tiene una edad de en torno a unos 50-55 años, y se ha comprobado reiterativamente que se encuentran en serias dificultades para superar un proceso selectivo.

El Sr. Alcalde señala que esto se hizo mal hace muchísimo tiempo, estuviera quien estuviera y se decidió que el personal fuera de Berantevilla. Se adoptó esta decisión por los motivos que fueran. Aprobar esta RPT supone mejorar esta situación, y el comienzo de la regularización de la situación.

El Sr. Concejil Alonso quiere dejar constancia de que se está adoptando el acuerdo en el que se señalan como personal laboral el que tiene que ser funcionario, por tanto, es contrario a derecho. El cumplimiento de la legalidad supondría que esas plazas fueran de funcionario.

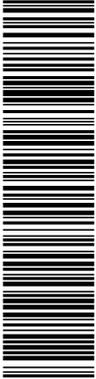
El Sr. Anda señala que en la reunión mantenida previa elaboración del documento definitivo, en la que estaba presente D. Ramón Uriarte, se habló de calificar dichas plazas de personal funcionario, lo cual resultaba desfavorable para las trabajadoras actuales. Por tanto, no era una alternativa que convenciera a tal parte negociadora.

Finalizado el debate, se inicia la votación, siendo el resultado de la misma el siguiente:

4 votos a favor del Grupo Municipal BAI – AIB: Alcalde y 3 concejales/as
2 abstenciones Grupo Municipal EAJ-PNV: 2 concejales

Resulta aprobada por mayoría absoluta, el siguiente **ACUERDO**:

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 6 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A83A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&enL_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



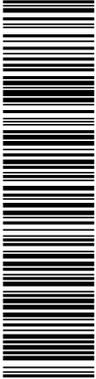
BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de su razón:

1. Con fecha 25 de septiembre de 2019 se aprobó el Decreto núm. 139/2019, mediante el que adjudico el **contrato menor** de servicios núm. 57/2019 a la empresa Ekain Abokatuak. El objeto de dicho contrato era la valoración y la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Berantevilla, que carecía de dicho documento hasta la fecha.
2. En la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla celebrada el día 17 de diciembre de 2019, se aprobó el **Manual para la Valoración de Puestos de Trabajo**, que fue sometido a exposición pública mediante su publicación en el BOTHA Núm. 1 de 3 de enero de 2020. No se produjeron alegaciones a la misma.
3. El día 9 de julio de 2020 (R.E 499) la adjudicataria presentó en el Registro General del Ayuntamiento el documento final del proceso de valoración de los puestos de trabajo, que fue actualizado con documentación complementaria que se presentó el día 17 de septiembre de 2020 (R.E 659)
4. Con fecha 9 de octubre de 2020 (R.S 242), se remite escrito al Departamento de Cultura y Política Lingüística de Gobierno Vasco solicitando el **informe preceptivo sobre los perfiles lingüísticos y la fecha de preceptividad** de los puestos de trabajo.
5. Con fecha 15 de octubre de 2020 (R.E 754) se recibe el informe solicitado al Departamento de Cultura y Políticas Lingüística Gobierno Vasco.
6. Con fecha 13 de octubre de 2020, se emite **informe de la Secretaria – Interventora** sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.
7. Mediante **Decreto núm. 146/2020** de fecha 13 de octubre, se ordena el traslado del expediente a las trabajadoras afectadas, concediendo un plazo de 10 días para presentar las alegaciones oportunas. Dichas notificaciones se practican en la misma fecha (R.S 243 y 244).
8. Con fecha 26 de octubre de 2020 se presenta en el Registro Electrónico de esta Corporación (R.E 779) **escrito de alegaciones** de Doña Susana Ansótegui Alday, y con fecha 27 de octubre de 2020, escrito de alegaciones de Doña Itziar Andrevia de Barrio (R.E 780).

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 7 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404 753PO-WG39X-4ZA45 19A08A93AA15B3020A02D2D6654EC9D704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&entL_id=13&idboma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

9. Con fecha 15 de octubre de 2020, se dicta providencia de Alcaldía ordenando la **convocatoria de la Mesa de Negociación** el día 3 de noviembre de 2020, a la que se convoca a los sindicatos ELA, LAB, UGT y CCCOO, así como a Don Juan Alberto Ocio Carpio, Doña Sandra Mulas Alday y Don Jesús María Alonso Vallejo, Concejales/as del Ayuntamiento.
10. El día 3 de noviembre de 2020 **se celebra la Mesa de Negociación de la Relación de Puestos de Trabajo** propuesta, a la que acude únicamente el sindicato ELA.
Acude también Don Jon Anda Lazpita, abogado redactor de la Relación de Puestos de Trabajo.
11. Celebrada la Mesa de negociación, se presenta en el Registro de esta Corporación el **documento definitivo de la Relación de Puestos de Trabajo** con fecha 12 de noviembre de 2020 (R.E 825)

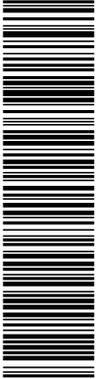
Considerando lo dispuesto en el Informe de Secretaria – Intervención de fecha 13 de diciembre de 2020, y tomando razón de las observaciones y conclusiones realizadas,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la Comisión Informativa de Personal, el Pleno adopta por mayoría simple el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la **Relación de Puestos de Trabajo** de este Ayuntamiento, con las modificaciones introducidas tras la negociación colectiva y los informes que constan en el expediente como Anexo I, con el resumen siguiente:

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 8 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anunciabay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A020D06654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&ben_L=13&idIoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	TITULACIÓN REQUERIDA	SISTEMA DE PROVISIÓN	DEDICACIÓN	GRUPO	NIVEL CD	C.E	NIVEL UDALHITZ	PERFIL LINGÜÍSTICO Y FECHA PRECEPTIVIDAD	SITUACIÓN
Secretaria/o – Interventor/a	A.G	F.H.N	Titulación universitaria	Concurso	80% Jornada	A1	27	24.165,65	27	P.L 4 Sin fecha	Cubierta

PERSONAL LABORAL

Auxiliar – Administrativo	A.G	Auxiliar	Bachillerato F.P 1º Grado	Concurso	Completa	C2	14	21.883,64	14	P.L 2 31/12/2026	Vacante
Auxiliar – Administrativo	A.G	Auxiliar	Bachillerato F.P 1º Grado	Concurso	Completa	C2	12	19.258,81	12	P.L 2 Sin fecha	Vacante

SEGUNDO.- Aprobar el desglose de las **retribuciones** incluido como Anexo II:

PUESTO	SUELDO BASE ANUAL	SUELDO BASE/MES (ene-dic)	CD ANUAL	CD/MES (12 meses)	C. ESPECÍFICO ANUAL (14 meses)	SALARIO MENSUAL	BRUTO ANUAL
Secretario/a – Interventor/a (A1) 80%	12.742,50	962,85	27 (10.229,47)	852,46	24.165,65	3.366,62	47.137,62
Auxiliar - administrativo (C2) 100%	9.092,76	650,33	14 (4.581,72)	381,81	21.883,64	2.539,87	35.558,12
Auxiliar - administrativo (C2) 100%	9.092,76	650,33	12 (3.876,96)	323,08	19.258,81	2.302,04	32.228,53

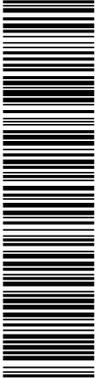
TERCERO.- Publicar la relación de puestos de trabajo en el BOTHA y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO.- Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma en el plazo de treinta días.”

TERCERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA 10ª CERTIFICACIÓN DE LA OBRA “REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL”

El Sr. Alcalde explica que se ha presentado ya la décima certificación que asciende a 64.731,93 euros (IVA incluido).

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 9 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&enL_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

No se realizan preguntas u objeciones, por lo que se inicia la votación.

Resulta aprobado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO**:

“Visto que en la sesión plenaria celebrada el día 27 de junio de 2019, se adjudicó el contrato de obra “Reforma y ampliación de la Casa Consistorial” a Construcciones Jometón S.L por un importe de 406.659,05 € más el IVA correspondiente, (que asciende a 85.398,40 €), lo que da un total de 492.057,45 €, en los términos previstos en el pliego de cláusulas económico administrativas y en la propuesta presentada por el adjudicatario, salvo la propuesta de colocar mamparas interiores de aluminio, que se rechaza, debiendo respetarse el proyecto y colocar mamparas interiores de madera de roble.

Visto que con fecha 15 de julio de 2019, se firmó el contrato en las dependencias municipales, y que con fecha 5 de agosto de 2019, se firmó el acta de replanteo,

Considerando que con hasta la fecha de la presente propuesta se han aprobado Y realizado los abonos a cuenta por las certificaciones de obra nº 1 a 9 por importe total de 397.350,25 euros (IVA INCLUIDO),

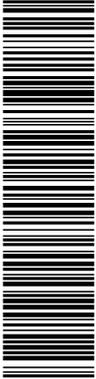
Considerando que la Diputación Foral de Álava puso en conocimiento del Ayuntamiento de Berantevilla errores aritméticos advertidos en las certificaciones nº 5 y nº 7, apreciando que, tras corregir los errores de cálculo, el Ayuntamiento había abonado al Contratista 12.591,95 euros (IVA incluido) de más, (10.406, 57 euros sin IVA), se procedió a la corrección de las mismas y al descuento de dicho importe en la certificación de obra nº8,

Considerando que, en el pleno celebrado el día 17 de diciembre de 2019, se aprobó inicialmente el expediente de **precios contradictorios nº 1**, por importe total de 7.319,67 euros y excesos de medición, lo cuales se elevaron a definitivos en la sesión plenaria de 10 de febrero de 2020,

Considerando que, en el pleno celebrado el día 10 de febrero de 2020, se aprobó inicialmente el expediente de **precios contradictorios Nº2**, por importe total de 5.415,28 euros, los cuales se elevaron a definitivos en la sesión plenaria de 9 de marzo de 2020,

Considerando que en el Pleno celebrado el día 17 de junio se aprobó definitivamente la **modificación del contrato de obra Nº 1** para incluir la “Impermeabilización cubierta almacén – Parcela 484 Polígono 1 Berantevilla” por importe total de 13.640,05 euros, 16.504,46 euros IVA incluido.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 10 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704562) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_codi=2&ent_id=13&idbom=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

Considerando que en el Pleno celebrado el día 30 de septiembre de 2020 se aprobó definitivamente **la modificación del contrato de obra Nº 2** para incluir la “centralita antirrobo e incendios y trabajos de telecomunicaciones” por importe total de 4.433,98 euros, 5.365,12 euros IVA incluido.

Considerando que dicha certificación se encuentra conformada por la dirección de ejecución material de la obra, D. José Ignacio Amurrio Revilla, la Dirección de Obra, D. Jon y Doña Ana Eguia Solaun, y en representación del contratista, Doña Mónica Jometón Jiménez, administradora solidaria de Construcciones Jometón SL.

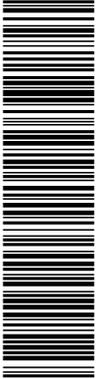
Visto que el Director de Obra, D. Jon Eguia Solaun, acredita expresamente la conformidad con las unidades de obra valoradas en la presente certificación y detalla el importe líquido de la obra ejecutado y el que resta por ejecutar,

Considerando que la legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En virtud de las competencias atribuidas al Pleno de esta Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y la Disposición Adicional

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 11 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A0202D6654EC9D7704652) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&ent_id=13&idbom=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la certificación número 10 correspondiente a las obras de “Reforma y ampliación de la Casa Consistorial” suscrita por la Dirección de la Obra por importe de cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y siete euros y cuarenta y siete céntimos (53.497,47), lo cual asciende a sesenta y cuatro mil setecientos treinta y un euros y noventa y cuatro céntimos incluido el IVA (64.731,94 IVA INCLUIDO)

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación, anexa a la propuesta.

TERCERO.- En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria 920.622.000, en calidad de abono a cuenta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP.

El abono resultante, tiene el concepto de pago a buena cuenta, sujeto a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer de forma alguna aprobación y recepción de la obra que corresponda.

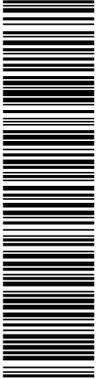
CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a Construcciones Jometón S.L para que expida la factura correspondiente en el plazo de 30 días, establecido en el artículo 198.4 LCSP

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, para la oportuna percepción de los importes concedidos en el marco de la Subvención correspondiente a Plan Foral de Obras y Servicios 2018-2019.”

CUARTO. - APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN Nº3 DEL CONTRATO DE OBRA “REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL” CONSISTENTE EN “ACTUACIONES VARIAS”.

El Sr. Alcalde da lectura breve a las modificaciones propuestas. Pregunta si hay alguna pregunta u objeción, sin que se produzca ninguna.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 12 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&entL_id=13&idbom=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

Resulta aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO**:

Visto que mediante acuerdo plenario, de fecha 27 de junio de 2019 se adjudicó a la empresa Construcciones Jometón SL el contrato para la ejecución de las obras de "Reforma y ampliación de la Casa Consistorial". El importe de adjudicación ascendió a 406.659,05 € más el IVA correspondiente (que asciende a 85.398,40 €), lo que da un total de 492.057,45 euros.

Visto que el contrato se formalizó en fecha 15 de julio de 2019 firmándose el acta de comprobación de replanteo en fecha 5 de agosto de 2019.

Tras ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 242.2.ii) LCSP, se han incluido precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, que no supusieron un incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto excedieron del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo, así:

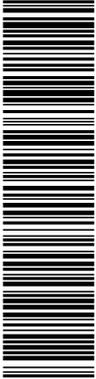
1. En la Sesión Plenaria de 10 de febrero de 2020 se aprobó definitivamente la inclusión de nuevos precios y partidas por valor de 6.108, 82 euros (7.391, 67 IVA incluido), lo cual suponía un incremento del 1,50% del presupuesto primitivo.
2. En la Sesión Plenaria de 9 de marzo de 2020, se aprobó definitivamente la inclusión de nuevos precios y partidas por valor de 4.475, 44 euros (5.415,28 euros IVA incluido), lo cual supuso un nuevo incremento del 1,10% del presupuesto primitivo.

Visto, el conjunto de ambas inclusiones supone un incremento total del 2,60% del presupuesto primitivo.

Visto que con fecha 17 de junio de 2020, se aprobó definitivamente **la modificación del contrato de obra nº1 consistente en "Impermeabilización cubierta almacén – Parcela 484 Polígono 1"**, por importe de 13.648,05 euros, lo cual supone un importe total de 16.504,46 euros (IVA incluido). Esta modificación nº 1 ascendió a un 3,36% del precio inicial del contrato.

En la sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 2020, se aprobó definitivamente **la modificación del contrato de obra nº2 consistente en "centralita antirrobo e incendios y trabajos de telecomunicaciones"**, por importe total de 4.433,98 euros, lo cual supone un importe total de 5.365,12 euros (IVA incluido). Esta modificación supuso un 1,09% del precio inicial del contrato.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 13 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AAFI5B3020A02D0D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_codi=2&ent_L=13&idbom=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

En conclusión, de manera acumulada, se ha modificado el contrato inicial en un **4,45%** del precio inicial, mediante las dos modificaciones señaladas.

Vista la **solicitud de modificación del contrato de obra “Reforma y ampliación de la Casa Consistorial” nº3** presentada el día 27 de octubre de 2020 por la Dirección Facultativa de la Obra, acompañado de un presupuesto inicial de 6.230,05 euros (7.538,36 euros IVA incluido), lo cual supondría, un incremento en las modificaciones contractuales del 1,53% del precio inicial del contrato, y a su vez, una modificación acumulada del 5,98%.

Visto el informe de fecha 24 de noviembre de 2020, emitido por la Secretaria – Interventora, sobre el procedimiento y la legislación aplicable,

Visto el certificado de existencia de crédito emitido por la Secretaria – Interventora de fecha 2 de diciembre de 2020,

Considerando que la legislación aplicable es la siguiente:

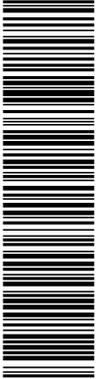
- Los artículos 63, 153, 191, 203, 205 a 207 y 242 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 97 y 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En virtud de las competencias atribuidas al Pleno de esta Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente de modificación del contrato de obras de “Reforma y ampliación de la casa consistorial” N°3, que contempla las actuaciones que a continuación se relacionan:

- 1.-Ajuste de mochetas para la colocación de carpintería exterior.
- 2.-Previsión de antena de radio

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 14 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A88A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&senL_id=13&idbom=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

- 3.- Modificación de instalación de foco exterior
- 4.- Reparación de fisuras de fachada
- 5.- Cierre huecos archivo
- 6.- Formación de hornacina – caldera de gas.
- 7.- Modificaciones gas propano
- 8.- Modificaciones caldera gas- oil por caldera de gas.
- 9.- Cortinas oscurecimiento velux
- 10.- Bolardo extraíble
- 11.- Arqueta registable 80x80cm
- 12.- Modificación iluminación planta bajocubierta

El presupuesto total de contrata asciende a seis mil doscientos treinta euros y cinco céntimos (6.230,05), lo cual supone un importe total de siete mil quinientos treinta y ocho euros y dieciséis céntimos (7.538,36 IVA incluido).

SEGUNDO.- Anexar la documentación justificativa al expediente de su razón y ordenar la integración de las modificaciones propuestas en el proyecto de obra “Reforma y ampliación de la Casa Consistorial” inicialmente aprobado.

TERCERO.- Dar audiencia al contratista “Construcciones Jometón S.L” por un plazo de **diez días con traslado del informe emitido y de la propuesta de modificación**, para que presente las alegaciones que estime pertinentes.

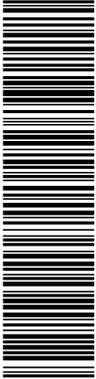
CUARTO.- Formuladas las alegaciones, emitir certificado de secretaría de las alegaciones presentadas e instar a la resolución de las mismas por el personal técnico correspondiente.

QUINTO.- Tras el informe técnico, remítase a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

SEXTO.- Con los informes anteriores, trasládese al Pleno de la Corporación, para que en su calidad de órgano de contratación del contrato “Reforma y ampliación de la Casa Consistorial” proceda a su estudio y resolución.”

QUINTO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA “REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL”.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 15 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&ent_LId=13&idbom=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

El Sr. Alcalde explica que han tenido problemas con los suministros por los confinamientos que han sufrido sus proveedores con motivo del COVID-19, por lo que han solicitado una prórroga para la finalización de la obra.

No se produce objeción alguna al respecto, por lo que se inicia la votación de la propuesta.

Resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO**:

“Visto que en la sesión plenaria celebrada el día 27 de junio de 2019, se adjudicó el contrato de obra “Reforma y ampliación de la Casa Consistorial” a Construcciones Jometón S.L por un importe de 406.659,05 € más el IVA correspondiente, (que asciende a 85.398,40 €), lo que da un total de 492.057,45 €, en los términos previstos en el pliego de cláusulas económico administrativas y en la propuesta presentada por el adjudicatario, salvo la propuesta de colocar mamparas interiores de aluminio, que se rechaza, debiendo respetarse el proyecto y colocar mamparas interiores de madera de roble.

Visto que con fecha 15 de julio de 2019, se firmó el contrato en las dependencias municipales, y que con fecha 5 de agosto de 2019, se firmó el acta de replanteo,

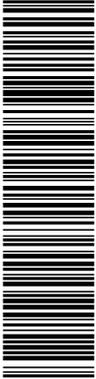
Visto que el plazo de ejecución ofertado en la licitación era de 11 meses, por lo que la obra debería haber finalizado el día 5 de julio de 2020,

Visto que con fecha 8 de julio de 2020 (R.E 490), la empresa adjudataria solicita una ampliación del plazo, que fue concedido hasta el día 2 de noviembre de 2020, en la sesión plenaria de 28 de julio de 2020,

Visto que con fecha 15 de octubre de 2020 (R.E 753) , ha tenido entrada en el registro de entrada del Ayuntamiento de Berantevilla una nueva solicitud de prórroga en la que alegan que el retraso en la ejecución de la misma se debe a problemas de suministros de los proveedores, que a la vez retrasa de la producción de otros proveedores que deben tomar medidas una vez instalada la carpintería, entre otros, y a los confinamientos de algunos de sus trabajadores por contagios de familiares,

Visto el informe emitido por la Secretaria – Interventora, de fecha 13 de diciembre de 2020, solicitado mediante providencia de Alcaldía de la misma fecha,

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 16 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&senL_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

En virtud de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2020, se propone al Ayuntamiento Pleno, en su calidad de Órgano de contratación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Considerar que la demora ocasionada en la ejecución de la obra “Reforma y ampliación de la Casa Consistorial” no es imputable al contratista, puesto que se debe a la circunstancia excepcional que provocó el Estado de Alarma, y que es consecuencia del COVID-19 o coronavirus.

SEGUNDO.- Conceder a Construcciones Jometón S.L una prórroga para la ejecución de obra “Reforma y ampliación de la Casa Consistorial”, siendo el plazo máximo para la finalización de la misma el 31 de enero de 2021, garantizando siempre el cumplimiento de sus compromisos en virtud de lo dispuesto en el art. 195 LCSP.

TERCERO.- Notificar al interesado el presente acuerdo.”

SEXTO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL 2019.

El Sr. Alcalde inicia el debate señalando que la Cuenta General 2019 fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en la Sesión Celebrada el día 25 de septiembre de 2020, tras lo cual fue expuesta al público.

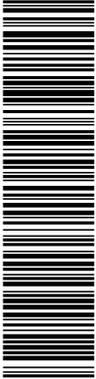
El Sr. Jesús solicita la palabra y señala que en un pleno con tantos puntos en el orden del día no hay tiempo material para poderse estudiar la cuenta general 2019 en condiciones. Por ello, la han examinado por encima, no van a votar en contra, pero se van a abstener. Asimismo, otro de los motivos por lo que se abstienen es que el patrimonio del Ayuntamiento hay que actualizarle los valores, tal y como indicó el TVCP en su informe de 2017.

El Sr. Alcalde inicia la votación, siendo el resultado de la misma el que sigue:

4 votos a favor del Grupo Municipal BAI – AIB: Alcalde y 3 concejales/as.
2 abstenciones del Grupo Municipal EAJ-PNV: 2 concejales.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LA CASA JOVEN DALMACIO SÁNCHEZ/GAZTEXTEA.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 17 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08093AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&sen_LId=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

El Sr. Alcalde señala que en la última comisión de cultura celebrada se trató este tema. Se resolvieron las alegaciones y se dictaminó favorablemente por unanimidad.

No se realizan objeciones al respecto, por lo que el Sr. Alcalde inicia la votación, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO:**

Visto que es voluntad de Ayuntamiento de Berantevilla regular el uso de la Casa Joven/ Gaztetea por los jóvenes del municipio,

Visto el dictamen aprobado por la Comisión de Cultura, Euskera, Educación, Juventud y Deporte, emitido en la sesión celebrada el día 11 de junio de 2020,

Visto que La Comisión de Fiestas de Berantevilla el día 16 de julio de 2020 dio entrada con número 512 un documento de alegaciones de la Aprobación Inicial de la Ordenanza para la Casa Joven – Gaztetea.

Considerando el dictamen aprobado por la Comisión de Cultura, Euskera, Educación, Juventud Y Deporte celebrada el día 17 de noviembre de 2020, en el que se resuelven las alegaciones presentadas:

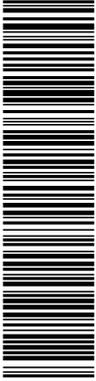
SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO

PRIMERO.- LA RESOLUCIÓN DE LAS SIGUIENTES ALEGACIONES:

Alegación 1 dice: “Que respecto al punto 2 del artículo 4 del Título II de la ya mencionada Ordenanza, en relación a las normas generales, donde se establece que *“todas las instalaciones, salas y equipamiento del edificio serán de USO COMÚN”*, cabe destacar que hasta el momento la Comisión de Fiesta de Berantevilla ha contado con una habitación propia para poder asegurar el cuidado de diversos objetos que son empleados en fiestas, así como premios de los sorteos, altavoces, cajas fuertes, camisetas y pañuelos entre otros muchos.

Respuesta alegación 1: Las instalaciones son comunes, no puede haber salas que sean de determinadas personas o grupos. El material que haya en las salas será para uso y disfrute de todas las personas.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 18 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D2DD6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&ent_Lu=13&idBom=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

Si se necesita almacenar material se podrá dejar en la segunda planta (trastero de la parte de arriba) tal y como se ha ido realizando en años anteriores.

Resolución alegación 1 - DESESTIMATORIA

Alegación 2 dice: “Que respecto al horario establecido en el punto 3 del mismo artículo mencionado en el párrafo anterior, cabe señalar que no se están valorando las necesidades de la mayoría de los jóvenes, ya que no se tiene en cuenta si alguno de nosotros estudia o no, o si trabaja o no. Restringiendo el horario no se puede asegurar que todos los jóvenes que cumplan el rango de edad establecido puedan disfrutar de la Casa Joven – Gazte Etxea”.

Respuesta alegación 2: El horario establecido es lo suficientemente amplio para que aquellas personas que estudien o trabajen puedan disfrutar de la Casa Joven ya que la mayor parte del tiempo estará abierta, 12 horas aproximadamente. Sobre todo, durante los periodos vacacionales (tomando como referencia el calendario escolar), verano, y festivos.

Resolución alegación 2 - DESESTIMATORIA

Alegación 3 dice: “Que en relación al punto 9 del artículo 5, respecto al nombramiento de un representante para que actúe como responsable del buen funcionamiento del edificio y respecto de las condiciones establecidas, mostramos nuestra discrepancia ante este nombramiento pues; consideramos que cada individuo debe responder frente a sus actos y no imponer ese cargo a un mayor de edad”.

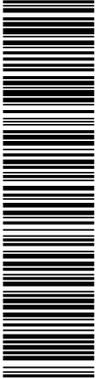
Respuesta alegación 3: Tal y como detallamos en el punto 1 de este mismo artículo 5, cada usuario deberá comportarse con el debido civismo, pero ante la falta de mantenimiento y comunicación de desperfectos, incidencias, etc. que ha habido por parte de los usuarios actuales hacia el ayuntamiento, nos vemos en la necesidad de crear la figura del responsable.

El responsable debe ser una persona mayor de edad por cumplimiento legal.

Cabe como alternativa restringir el horario al del personal municipal, siendo este entonces el encargado de la apertura y cierre del gaztetxe y comprobación de los desperfectos diarios, coincidiendo con el de la Biblioteca Municipal.

Resolución alegación 3 - DESESTIMATORIA

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 19 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A88A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&entL_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

Alegación 4 dice: “Que respecto a la prohibición número 5 del artículo 6, comprendemos que se pretende evitar que los menores de edad consuman bebidas alcohólicas, pero establecer dicha medida para los mayores de edad es ilógico, ya que no se puede pretender que un joven de 25 años actúe de la misma forma de uno de 14 años”.

Respuesta alegación 4: El Gaztetxea es un espacio público, motivo por el cual, conforme a la normativa vigente, está totalmente prohibido fumar en su interior.

Del mismo modo, el consumo de sustancias estupefacientes está prohibido por la legislación penal, quedando sujetas las conductas relacionadas con las mismas lo dispuesto por esta.

En lo referente al alcohol, son numerosos los pronunciamientos jurisprudenciales que condenan a Administraciones Públicas por responsabilidad patrimonial por el consumo de bebidas alcohólicas en sus dependencias, fruto de las consecuencias que de ello pueden derivar. Se trata de un riesgo elevado que el Ayuntamiento de Berantevilla no va a asumir, prohibiendo terminantemente el consumo de bebidas alcohólicas del cualquier tipo en sus instalaciones. Aquellos usuarios que quieran consumir alcohol deberán hacerlo en sus domicilios particulares o los bares existentes en el municipio.

Resolución alegación 4 – DESETIMATORIA.

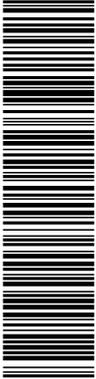
Alegación 5 dice: “Que discrepamos con todos los apartados expuestos en los artículos 7 y 8, pues se está estableciendo un proceso burocrático innecesario en un municipio tan pequeño como Berantevilla, en el que es fácilmente conocer quien hace uso del edificio”.

Respuesta alegación 5: El ayuntamiento debe tener un control de los usuarios de las instalaciones municipales sobre todo teniendo en cuenta que habrá usuarios menores de edad. Por otro lado, de esta forma creemos que será más fácil la comunicación con los usuarios evitando así el malestar mencionado en la alegación 11.

En lo que a la tramitación administrativa se refiere, se hace saber a los interesados, que la legislación administrativa es exactamente la misma y con el mismo rigor de aplicación en un municipio como el nuestro o en una localidad como Madrid, no estableciendo el legislador excepción alguna, por lo que nosotros tampoco podemos realizarla.

Resolución alegación 5 - DESESTIMATORIA

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 20 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anunciabay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalarenegoitza.araba.eus/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=13&idbom=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

Alegación 6 dice: “Que en relación al artículo 9.2, al establecer que el ayuntamiento “podrá clausurar el uso del local”, cabe mencionar que debería responder aquel que haya causado el desperfecto y no actuar en contra de todos los usuarios. Consideramos correcto por parte del ayuntamiento que realice un aviso antes de realizar las comprobaciones que se estipulan en dicho artículo”.

Respuesta alegación 6: En el artículo 11 se hace referencia a la consideración que se le da a cada tipo de infracción, entendiéndose que la clausura del local se llevará a cabo cuando las infracciones sean reiterativas o muy graves. La regulación de la materia administrativa sancionadora no es dispositiva por las partes.

Resolución alegación 6 - DESESTIMATORIA

Alegación 7 dice: “Que en relación al artículo 10, en referencia a la limpieza y orden del inmueble, objetamos que los usuarios sean quienes tengamos la obligación de comprar material de limpieza y afrontar el gasto que conlleva contratar los servicios de limpieza. La mayoría no contamos con ingreso para poder asumir ningún tipo de gasto, y además, dado que se trata de una instalación municipal, debería ser el ayuntamiento quien disponga de un servicio de limpieza. En ninguna otra actividad organizada por el ayuntamiento, la obligación la limpieza de las instalaciones corre a cargo de ninguno de los usuarios. En referencia a las obligaciones del responsable que en este artículo se establecen, nos remitimos a la alegación número V”.

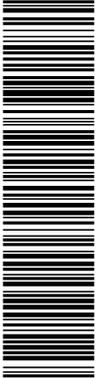
Respuesta alegación 7: Por nuestra parte tenemos la buena voluntad de ceder un espacio que pertenece a todos los contribuyentes de este ayuntamiento a un solo sector que es la juventud.

Nos comprometemos a entregarlo en condiciones óptimas para su uso, ya que debido a los desperfectos que ha sufrido por, falta de limpieza, falta de comunicación del mantenimiento y principalmente mal uso (roturas, pintadas, etc.) nos hemos visto en la necesidad de sanearlo y adecentarlo con el desembolso que ello conlleva.

Por parte de los usuarios esperamos únicamente la responsabilidad de mantenerlo tal y como lo entregamos.

Por otro lado, en caso de que el Ayuntamiento asuma la limpieza se deberá aprobar la correspondiente ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 21 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&ent_Lid=13&idbom=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

Resolución alegación 7 - DESESTIMATORIA

Alegación 8 dice: “ Que por lo que respecta al Título III, en relación a las responsabilidades, infracciones y sanciones, consideramos innecesarias y excesivas las sanciones establecidas en el artículo 12 de este mismo título ya que el pago de dichas cantidades es imposible de realizar por la mayoría de dichos usuarios.

Respuesta alegación 8: Las sanciones se imponen en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y dentro de su marco legal.

Resolución alegación 8 – DESESTIMATORIA

Alegación 9 dice: “Que respecto al artículo 3, donde se establece que el uso de la casa joven estará dirigido para “proyecciones audiovisuales, cursos, talleres, reuniones, juegos recreativos y celebraciones (carnavales, halloween, fiestas patronales, fin de año)” señalar que ya existe un lugar para realizar dichos usos en el municipio, es decir estas actividades siempre se han realizado en las antiguas escuelas de Berantevilla.

Respuesta alegación 9: Las escuelas son propiedad de la Junta Administrativa de Berantevilla. La Gazte-etxea/Casa-Joven es un local del ayuntamiento. Las actividades que se realizarían estarían enfocadas al sector de la población que viene utilizando el local.

El uso y destino de los bienes municipales es una competencia de las entidades titulares.

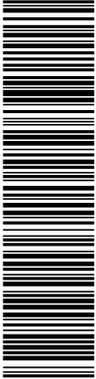
Resolución alegación 9 - DESESTIMATORIA

Alegación 10 dice: “Que estableciendo las medidas estipuladas en esta ordenanza lo único que se pretende es que la Casa Joven sea un lugar de uso para jóvenes de muy corta edad, privando así de su uso a los jóvenes para los que se supone que está dirigida”.

Respuesta alegación 10: Con las medidas estipuladas en esta ordenanza pretendemos que el mayor número de jóvenes de este ayuntamiento puedan disfrutar del uso de la Gazte-Etxea/Casa-Joven, estableciendo como jóvenes las edades comprendidas en la misma, y no sólo una parte de los jóvenes.

Por otro lado, aquellos jóvenes que ya superan la mayoría de edad tienen la posibilidad de acudir a mayor número de locales y acceso a mayor número de actividades de ocio, tanto económica como

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 22 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&sen_LId=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

socialmente. Esto sin embargo, está lejos del alcance los jóvenes de más corta edad, quienes están lejos de tener la autonomía social y económica suficiente para fomentar las relaciones sociales entre ellos en otras actividades. Todo ello es fácilmente comprensible por los jóvenes de edades adultas, que recordarán con cercanía esta etapa de su juventud.

Resolución alegación 10 – DESESTIMATORIA.

Alegación 11 dice: “Que la afirmación que el ayuntamiento “es conecedor de la necesidad de los jóvenes de disponer de un local para realizar sus actividades” la consideramos errónea. No hemos sido consultados para conocer cuáles son nuestras necesidades. Directamente se han dado por hecho, ya que tal y como hemos expuesto en los hechos, una de las cuadrillas fue excluida de la reunión que se celebró.

Respuesta alegación 11: Cuando hacemos referencia a la situación de la población joven del municipio, nos referimos a aquellos jóvenes que se han dirigido a nosotros para solicitar el uso y disfrute de la Gazte-Etxea y que hasta este momento no accedían a ella.

Desde el ayuntamiento vemos que hay un sector que debido a su edad principalmente, no tiene tantas posibilidades de movilidad, ocio, etc. y nos vemos en la obligación de cubrir esas carencias facilitándoles un lugar para reunirse. Precisamente el objetivo de abrir a los jóvenes la casa de Dalmacio Sánchez ha sido ese desde el primer día.

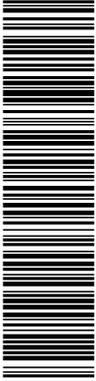
Queremos dejar claro que en el momento que se solicitó una reunión con los usuarios de la Gazte-Etxea se pidió la asistencia de todos los usuarios de la misma y así se le comunicó a la persona que se tomo como referencia, del mismo modo se actuó, al comunicar que se iban a realizar las labores de saneamiento y se dio un plazo de 15 días para que se sacase el mobiliario propio o todo aquello que no se quería reutilizar.

Si alguien se ha sentido excluido no era en absoluto nuestra intención y pedimos disculpas.

Por otro lado, se podrán iniciar las correspondientes reclamaciones administrativas por los bienes que se alega que se encontraban en el inmueble.

No obstante, se dejará constancia en lo sucesivo de algo tan evidente como el hecho de que el Ayuntamiento no se hace responsable de los bienes personales de cada usuario decida dejar en el Gaztete. Del mismo modo, todos los bienes muebles que se ubiquen en el mismo se encontrarán debidamente inventariados y serán de propiedad municipal.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 23 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&ent_L=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

Resolución alegación 11 - DESESTIMATORIA

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, adoptará la resolución que estime conveniente, en Berantevilla, a la fecha de la firma electrónica.

SEGUNDO.- LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE A ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DEL GAZTETXEA / CASA JOVEN “DALMACIO SÁNCHEZ” CONFORME A LO APROBADO EN EL PLENO DE 17 DE JUNIO DE 2020, CON EL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DE LA CASA DALMACIO SANCHEZ PARA CASA JOVEN-GAZTE ETXEA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Berantevilla, condecorador de la situación actual de la población joven del municipio y, ante la necesidad de disponer de un local para realizar sus actividades, quiere regular y facilitar el uso de la Casa de Dalmacio Sánchez a los jóvenes del municipio.

TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- OBJETO

La presente Ordenanza tiene objeto la regulación del uso del inmueble “Casa Joven – Gazte Etxea”, para su uso por los jóvenes del Municipio de Berantevilla en la realización de actividades culturales, sociales y recreativas.

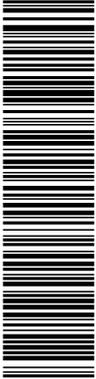
ARTÍCULO 2.- AMBITO DE APLICACIÓN

Las normas de la presente Ordenanza serán de aplicación al edificio municipal Casa Dalmacio Sánchez situada en la calle Dalmacio Sánchez nº 12, en Berantevilla (Álava).

ARTÍCULO 3.- USO DEL EDIFICIO

El edificio podrá ser utilizado por los jóvenes inscritos como usuarios, vecinos del municipio para llevar a cabo en dicha instalación, reuniones, actividades culturales, sociales y

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 24 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A88A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ben_Lid=13&idbom=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

recreativas, siempre y cuando se haga un uso responsable y entendiéndose como actividades las siguientes:

- Proyecciones audiovisuales
- Cursos, talleres
- Reuniones
- Juegos Recreativos
- Celebraciones (Carnavales, Halloween, Fiestas patronales, Fin de año)

TÍTULO II.- NORMA REGULADORA DE LA UTILIZACION DEL EDIFICIO

ARTÍCULO 4.- NORMAS GENERALES

- 1- La EDAD DE ACCESO estará comprendida preferentemente entre los 14 y los 25 años.

Los padres o tutores legales de los menores de edad deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento una autorización firmada anualmente, que tendrá validez desde la fecha de su registro y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

- 2- Todas las instalaciones, salas y equipamiento del edificio serán de USO COMÚN.

- 3- El HORARIO de apertura y cierre será el siguiente:

De lunes a jueves laborales: De 17:00 a 23:00 horas.

Viernes: De 17:00 a 1:00 horas

Sábados, festivos y periodos vacacionales: De 12:00 a 1:00 horas.

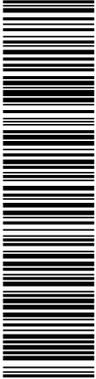
Domingos: De 12:00 a 23:00 horas.

ARTÍCULO 5.- DEBERES DE LOS USUARIOS

Los usuarios deberán:

- Cuidar de los mismos, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo.
- Mantener el local limpio y ordenado. Después de cada jornada, se deberá recoger y limpiar tanto el local como el mobiliario y los elementos que en el mismo se encuentran, dejándolo en perfectas condiciones para que pueda ser utilizado al día siguiente.
- Respetar estrictamente el horario de uso establecido en esta Ordenanza.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 25 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404 753PO-WG39X-4ZA45 19A08A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&senL_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

- Destinar el edificio a las finalidades que se han establecido en el artículo 3
- No causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización.
- No impedir la entrada, dentro del horario establecido para el funcionamiento, a ninguna persona por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Cualquier usuario que advirtiese alguna deficiencia o deterioro, deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento y del responsable del local.
- Los daños causados en el edificio y enseres en ellos existentes, serán responsabilidad de los usuarios del edificio y el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.
- Nombrar un representante que será responsable del buen funcionamiento del edificio y del respeto de las condiciones establecidas.
- Custodiar las llaves del edificio y a cerrarlo cuando se quede vacío en los horarios establecidos.

ARTÍCULO 6.- PROHIBICIONES

Estarán prohibidas las siguientes actuaciones:

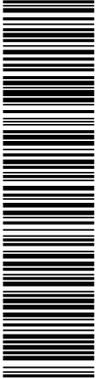
- El uso del edificio para otra finalidad distinta a la autorizada.
- El uso del edificio para aquellas actividades que vulneren la legalidad.
- El uso del edificio para aquellas actividades que fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana.
- Se prohíbe fumar dentro del edificio.
- Se prohíbe el consumo de alcohol dentro del edificio.
- Se prohíbe emitir ruidos molestos que afecten a la convivencia con los vecinos.
- Se prohíbe el uso de butano o cualquier tipo de combustible en el interior del edificio.

ARTÍCULO 7.- AUTORIZACIÓN DE USO

1.- Toda aquella persona que desee usar la Casa Dalmacio Sánchez deberá presentar una solicitud en el Ayuntamiento, por la que se compromete a asumir las responsabilidades y los posibles gastos establecidos en la presente ordenanza.

Para el caso de que el usuario sea menor de edad, se estará a lo dispuesto en el artículo 4, apartado 1.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 26 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A88A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704652) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&sen_LId=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

Junto con la solicitud deberá presentarse el DNI para su compulsa. En el caso de que el usuario sea menor de edad, deberá presentarse el DNI de los padres o tutores legales, y del menor.

El Ayuntamiento adjuntará a dicha solicitud un volante de empadronamiento y entregará al solicitante una copia de la presente ordenanza municipal.

En el caso de que se trate de una Asociación legalmente constituida, será suficiente con que la solicitud de autorización de uso la realice solo el presidente de la misma, que asumirá la responsabilidad

Aquellos jóvenes que solo acudan al Municipio en perdidos vacacionales deberán igualmente presentar la solicitud, señalando expresamente esta circunstancia.

2.- El Ayuntamiento formará una lista anualmente con los usuarios que hayan presentado las solicitudes, y que se actualizará a medida que se presenten las solicitudes.

3.- Permanecerán inscritos como usuarios:

- Los usuarios mayores de edad: Hasta que cumplan 26 años de edad o presenten una solicitud de baja por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

- Los usuarios menores de edad: Deberán renovar anualmente la solicitud que tendrá validez hasta el 31 de diciembre del mismo año. Podrán solicitar la baja como usuario antes del 31 de diciembre, presentando la solicitud firmada por sus padres o tutores legales.

ARTÍCULO 8.- DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE Y FUNCIONES

1.- Los usuarios deberán designar una persona responsable, que será el responsable de controlar el cumplimiento de los deberes de los usuarios y de la gestión y custodia de la llave del inmueble.

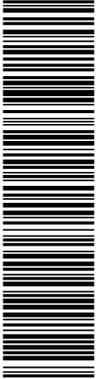
No se podrán realizar copias de la llave.

2.- El responsable será designado de entre los usuarios mayores de edad.

3.- La duración de este cargo será como máximo de dos años, pudiendo ser reelegido/a.

4.- Finalizado el mandato como responsable, entregará las llaves en el Ayuntamiento, quien las entregará al nuevo responsable. Dejará de ser responsable en todo caso, cuando cumpla 26 años.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 27 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704562) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&ent_id=13&idbom=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

5.- Cuando el responsable deje la llave a otros usuarios deberá registrar la entrega y recepción de las mismas, cumplimentando el listado adjunto como ANEXO I.

6.- Cada dos meses se entregará en el Ayuntamiento el listado, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda solicitarlo cuando estime necesario.

7.- Se pondrá un libro de registro donde las cuadrillas podrán reservar el uso de una sala en concreto, no pudiendo reservarse la misma sala durante más de tres días consecutivos.

8.- En el libro registro se anotarán, además de las reservas y usos de la sala:

- a.) Incidentes y desperfectos detectados
- b.) Propuestas y sugerencias para su buen uso

El libro deberá estar a disposición del Ayuntamiento que valorará el buen uso y funcionamiento de la instalación.

ARTÍCULO 9.- COMPROBACIÓN MUNICIPAL DEL USO ADECUADO

1. El Ayuntamiento podrá practicar cuantas comprobaciones sean necesarias a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios establecidas en esta Ordenanza y demás legislación vigente.

2.- En caso de la existencia de desperfectos el Ayuntamiento exigirá las responsabilidades a que hubiera dado lugar, y podrá clausurar el uso del local.

ARTÍCULO 10.- LIMPIEZA Y ORDEN DEL INMUEBLE

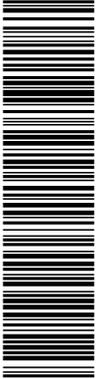
1. El mantenimiento de la instalación en concepto de limpieza correrá a cargo de los usuarios y serán ellos los que llevarán a cabo dicha labor de orden y limpieza. Los usuarios serán los que compren el material de limpieza, que no será abonado por el Ayuntamiento.

2. Cuando se termine una actividad hay que dejar el lugar limpio y ordenado.

3. El cuarto de baño deberá ser limpiado todos los días de uso.

4. Se realizará una limpieza en profundidad de las zonas comunes, como mínimo, cada tres meses, esto es, en marzo, junio, septiembre y diciembre. Realizada dicha limpieza, el responsable de la sala deberá comunicarlo por escrito al Ayuntamiento y este realizará una inspección.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 28 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoiza.araba.eus/porta/verificar/Documentos.do?pes_cou=2&sen_L=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

Si el resultado de dicha inspección es desfavorable, el Ayuntamiento instará a realizar nuevamente la limpieza, clausurando el local hasta que el resultado de la inspección fuera favorable.

En caso de que no se comunique dicha limpieza, el día 1 del mes siguiente a que se tuviera que haber realizado la limpieza en profundidad, será clausurado.

La clausura del local conllevará la entrega de la llave en el Ayuntamiento.

5.- Si realizada la inspección, se hubiera requerido a todos los interesados para realizar una nueva limpieza y esta no se hubiese realizado adecuadamente, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de contratar la limpieza del mismo.

El gasto de esta limpieza será repercutido entre todos los usuarios que consten inscritos como usuarios en el Ayuntamiento.

TÍTULO III.- RESPONSABILIDADES, INFRACCIONES Y SANCIONES

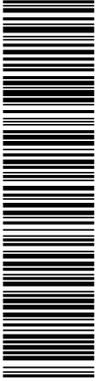
ARTÍCULO 11.- INFRACCIONES

Las acciones u omisiones que contravengan la presente Ordenanza, constituyen infracciones administrativas, y serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Así, en su caso, se consideran infracciones las siguientes:

1. Serán leves: todas aquellas que en la presente Ordenanza no se consideren graves o muy graves.
- 2.- Serán graves las infracciones que supongan:
 - Realizar actividades no autorizadas por el permiso de uso, que no estén contempladas en el artículo 3 de la presente Ordenanza.
 - No realizar las labores de limpieza del edificio.
 - Causar daños en el edificio, instalaciones, y demás bienes muebles que se encuentren en el edificio.
 - Realizar copias de las llaves de acceso al edificio sin autorización del Ayuntamiento.
 - Menospreciar o insultar a las personas dentro de dichos locales
- 3.- Serán muy graves las infracciones que supongan:

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 29 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A020D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalarenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=13&idbom=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

- El impedimento del uso del edificio por otra y otras personas con derecho a su utilización.
- Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos del edificio.
- Perturbación a los vecinos por motivos de ruido y de falta de limpieza en los alrededores del edificio.
- Ocupar el edificio sin permiso del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 12.- SANCIONES

A aquellas personas y/o grupos que cometan las infracciones tipificadas en el artículo anterior, previa instrucción del oportuno expediente, se les impondrá las sanciones siguientes:

1. Infracción leve: Multa de hasta 100€.
2. Infracción grave: Multa de 100,01 hasta 300€.
3. Infracción muy grave: 300,01 hasta 500€.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

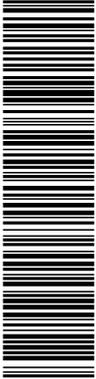
Las dudas que puedan surgir en la aplicación de este Reglamento o sobre aspectos puntuales no regulados en el mismo, serán resueltas por la Alcaldía previo dictamen de Comisión Informativa de Cultura, previos los informes técnicos y jurídicos que se consideren pertinentes, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta ordenanza entrará en vigor conforme a lo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y regirá en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Quedan derogadas cuantas disposiciones del mismo o inferior rango regulen las materias contenidas en la presente ordenanza, en cuanto se opongan o contradigan al contenido de las mismas.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 31 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AAFI5B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=13&idbom=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

Página ____ de ____

SEGUNDO.- Publicación en el BOTHA y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

OCTAVO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR OBRAS PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LAS VIVIENDAS DE BERANTEVILLA 2020.

El Sr. Alcalde explica que este asunto fue igualmente dictaminado favorablemente. Solo se ha presentado una solicitud, que debe denegarse por incumplimiento del requisito de tener presentada al ITE.

El Sr. Jesús solicita un esfuerzo del Ayuntamiento para recordar que hay que pasar las ITE porque hay vecinos que han olvidado que hay que pasar dicha inspección.

A continuación, se realiza la votación, resultando aprobado por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

“Visto que, con fecha 25 de septiembre de 2020 se publicó en el BOTHA Núm. 109 la Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a la mejora de la accesibilidad en las viviendas del término municipal de Berantevilla,

Visto que, finalizada la fecha de presentación de solicitudes se han presentado las siguientes:

Registro	Nombre	Modalidad	NIF
785	Jesús Abecia Corcuera	Art 4.2) Sustitución de bañera por plato de ducha	16179416C

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 32 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

Considerando que con fecha 16 de noviembre de 2020 (R.S.283) , se requiere al solicitante único para que subsane la documentación presentada puesto que no consta en el Ayuntamiento la presentación de la ITE,

Considerando que con fecha 24 de noviembre de 2020 (R.E 853), se presenta por el solicitante escrito aduciendo la no necesidad de presentar la ITE según los datos obrantes en Euskoregite,

Considerando que el informe de Secretaria – Intervención de fecha 1 de diciembre señala que, conforme al Decreto 117/2018, de 24 de julio, para considerar la edad del edificio se tendrán en cuenta los datos de catastro que establecen que la vivienda es del año 1900,

Visto que con fecha 4 de diciembre de 2020, la presente propuesta de resolución fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos,

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- DENEGAR las “subvenciones a la mejora de la accesibilidad en las viviendas del término municipal de Berantevilla” a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica y por la obra que asimismo se señala:

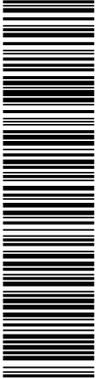
SOLICITANTE	NIF	OBRA	MOTIVO
Jesús Abecia Corcuera	16179416C	Sustitución de bañera por plato de ducha	Incumplimiento requisito art. 4.2. c) Bases

SEGUNDO.- No se han presentado más solicitudes que la denegada, por lo que no procede la concesión de subvenciones.

TERCERO.- Notificar esta propuesta de resolución a los solicitantes.

CUARTO.- Conceder un plazo de 2 meses para que presente la Inspección Técnica del Edificio en este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.4 del Decreto 117/2018, de 24 de julio, de la Inspección Técnica de los edificios en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La presentación de la ITE no supondrá el cumplimiento del requisito de que adolece la solicitud, ni la revisión de la denegación de la solicitud de subvención.”



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704562) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&senL_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

NOVENO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DESTINADAS A PYMES, AUTÓNOMOS, PERSONAS INDIVIDUALES Y UNIDADES FAMILIARES DE BERANTEVILLA AFECTADAS POR LA CRISIS ECONÓMICA PROVOCADA POR EL COVID-19

El Sr. Alcalde da lectura de la propuesta de acuerdo presentada al Pleno.

El Sr. Alonso señala que ahora que ve el resultado, y los motivos de denegación que se han producido, deberían haberse previsto en la Ordenanza reguladora de las bases de la presente subvención los motivos en que han incurrido tanto el Coto El Castillo como el Sr. Díaz de Junguitu, quienes por falta de actividad en el año 2019, no han podido demostrar un detrimento en sus ingresos profesionales por culpa del COVID-19.

A continuación, se produce la votación de la propuesta, resultando aprobado con seis votos favorables, el siguiente **ACUERDO**:

Visto que en el BOTHA Núm. 109, de 25 de septiembre de 2020 se publicó la aprobación definitiva de la ordenanza específica reguladora de las bases para la concesión de ayudas extraordinarias de carácter excepcional destina a pymes, autónomos, personas individuales y unidades familiares de Berantevilla afectadas por la crisis económica provocada por el COVID-19,

Visto que durante el plazo establecido se presentaron las siguientes solicitudes:

Registro	Nombre	Modalidad	NIF/CIF
738	Cinegética Coto El Castillo	B)Microempresa del sector hostelero y autónomos	B01580216
747	Jesús Abecia Rituerto	B)Microempresa del sector hostelero y autónomos	13303573M
752	Jorge Amoedo Uña	B)Microempresa del sector hostelero y autónomos	72753492F
758	Divexlo S.L	B)Microempresa del sector hostelero y autónomos	B01425164
764	Fernando Díaz de Junguitu Montoya	B)Microempresa del sector hostelero y autónomos	15959787H
722	Verónica Abecia Rituerto	C) Persona física ERE, ERTE o PARO	72729891G
730	María Natividad Ocio Carpio	C) Persona física ERE, ERTE o PARO	162668103L
714	Mónica Fernández Alonso	C) Persona física ERE, ERTE o PARO	4468218W



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&sen_L=13&idbom=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

732	M.Jesús Saracibar Ortiz	C) Persona física ERE, ERTE o PARO	13299799A
739	Federico Peral Alonso	C) Persona física ERE, ERTE o PARO	72741400J
759	Maria Begoña Gallastegui Ocio	C) Persona física ERE, ERTE o PARO	11912150J
765	Aitana Mulas Llarena	C) Persona física ERE, ERTE o PARO	71348543J
682	David Barquín Saracibar	C) Material Informático	71348206K

Considerando el informe emitido por la Secretaria – Interventora, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido conforme a lo dispuesto en las Bases Regulatorias de la subvención y la normativa aplicable,

Considerando que la presente propuesta ha sido favorablemente dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, celebrada el día 4 de diciembre de 2020,

SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Aprobar provisionalmente la concesión de las “Ayudas extraordinarias de carácter excepcional destinadas a pymes, autónomos, personas individuales y unidades familiares de Berantevilla afectadas por la crisis económica provocada por el COVID-19” a los siguientes solicitantes:

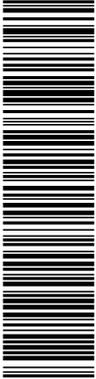
1.1.- Microempresas de sector Hostelero y autónomos

Registro	Solicitante	NIF/CIF	Valoración	Cuantía Subvención
747	Jesús Abecia Rituerto	13303573M	Acredita pérdidas por importe de 14.305 euros en cuanto al volumen de ingresos en los dos primeros trimestres de 2019 y 2020 respectivamente.	1.000 euros

1.2.- Persona física afectada por ERE, ERTE o DESEMPLEO

Registro	Solicitante	NIF/CIF	Valoración	Cuantía Subvención
730	Maria Natividad Ocio Carpio	16268103L	Acredita ERTE desde 15/03/2020 y hasta la fecha de solicitud. Ingresos brutos 2019 menor a 1,5 SMI 2019	300 euros

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 35 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D0D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&senL_id=13&idboma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

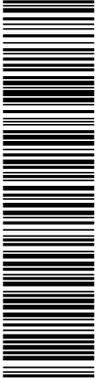
732	Maria Jesús Saracibar Ortiz	13299733A	Acredita ERTE desde 16/03/2020 al 04/05/2020. Ingresos brutos 2019 inferior a 1,5 veces SMI 2019	300 euros
739	Federico Peral Alonso	72741400J	Acredita ERTE desde 14/03/2020 y hasta fecha solicitud. Ingresos brutos 2019 inferior a 1,5 veces SMI 2019	300 euros
759	Maria Begoña Gallastegui Ocio	11912150J	Acredita ERTE desde 15/03/2020 hasta fecha solicitud. Ingresos brutos 2019 inferior a 1,5 veces SMI 2019	300 euros
765	Aitana Mulas Llarena	71348543J	Acredita ERTE desde 15/03/2020 y hasta 29/06/2020. Ingresos brutos 2019 inferior 1,5 SMI 2019	300 euros
682	David Barquín Saracibar	71348206K	Acredita compra ordenador portátil con base imponible inferior a mil euros. Acredita matricula en estudios oficiales durante el curso 2019/2020.	199,80 euros

Segundo.- Desestimar la solicitud de concesión de subvención formulada por los solicitantes que figuran a continuación, por los motivos que asimismo se indican:

2.1.- Microempresas del sector hostelero y autónomos

Registro	Solicitante	NIF/CIF	Motivo denegación
738	Cinegética Coto El Castillo S.L	B01580216	No se acreditan pérdidas económicas en el volumen de facturación de los trimestres 1 y 2 de 2020 en comparación con los trimestres 1 y 2 de 2019. No se encuentra al corriente con la Hacienda Local.
752	Jorge Amoedo Uña	72753492F	No consta empadronado ni con sede social de empresa en el municipio de Berantevilla (Art. 3.1 Ordenanza) No se acreditan pérdidas económicas en el volumen de facturación de los trimestres 1 y 2 de 2020 en comparación con los trimestres 1 y 2 de 2019.
758	Divexlo S.L	B01425164	No se acreditan pérdidas económicas en el volumen de

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 36 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anunciabay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A020D0D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalarenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&sen_L=13&idbom=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

			facturación de los trimestres 1 y 2 de 2020 en comparación con los trimestres 1 y 2 de 2019. No se cumple requisito artículo 3.6 Ordenanza por haber disminuido la plantilla desde el día 14 de marzo de 2020.
764	Fernando Díaz de Junguitu Montoya	15959787H	No se acreditan pérdidas económicas en el volumen de facturación de los trimestres 1 y 2 de 2020, en comparación con los trimestres 1 y 2 de 2019

2.2.- Persona Física afectada por ERE, ERTE y/o desempleo

Registro	Solicitante	NIF/CIF	Motivo denegación
722	Verónica Abecia Rituerto	72729891G	Ingresos brutos de 2019 superiores a 1,5 veces SMI. (18.900 euros)
714	Mónica Fernández Alonso	44682148W	Ingresos brutos 2019 superiores a 1,5 veces SMI (18.900 euros)

Tercero.- Notificar esta propuesta de resolución a los solicitantes, tal y como se establece en la convocatoria, concediéndoles un plazo de **diez días hábiles** para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante el mismo plazo **los solicitantes que han sido propuestos como beneficiarios** deberán presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Certificado de hallarse al corriente con la Seguridad Social
- Certificado de hallarse al corriente con Hacienda."

DÉCIMO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE AYUDAS A LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS POR OBRAS Y OTRAS INVERSIONES 2020

El Sr. Alcalde explica que se ha realizado una modificación de crédito para dotar al presupuesto de crédito suficiente para poder conceder todas las subvenciones solicitadas. Esto se ha realizado mediante una Transferencia de Crédito N.4/2020 (Decreto 175/2020,12 de diciembre), por lo que se han reformulado las propuestas.



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

El Sr. Jesús manifiesta que la transferencia debería haberse hecho antes de la Comisión, gracias a que se retiró de la Comisión se pueden aprobar todas las ayudas que en la fecha actual se van a conceder. Reitera la necesidad de revisar el presupuesto a mitad de año para realizar las modificaciones que la ejecución del presupuesto permita. Así se realizaría una mejor gestión presupuestaria.

A continuación, el Sr. Alcalde inicia la votación, y resulta aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO**:

“Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, en los cuales se destinaba una aplicación de 38.600 euros (943.734.000), a la concesión de subvenciones a las Juntas Administrativas del término municipal de Berantevilla, para inversiones.

Vista la modificación de crédito 7/2020 en la modalidad de transferencia de crédito, aprobada mediante Decreto de Alcaldía núm. 175/2020, de 12 de diciembre de 2020, que dota a la aplicación presupuestaria 943.743.000 de 71.595,88 euros,

Visto los informes emitidos por la Secretaria – Interventora de fecha 20 de noviembre de 2020 y de fecha 12 de diciembre de 2020, y tomando razón de lo dispuesto en ellos,

Vistas las solicitudes presentadas por las Juntas Administrativas del término municipal de Berantevilla, siendo estas:

RE	FECHA	OBRA
565	24/09/2019	AMPLIACION GAS, FIBRA Y ELECTRICIDAD
662	21/09/2020	ARREGLO CAMINO TOBA
775	23/10/2020	LAVADERO DE ESCANZANA
RE	FECHA	OBRA
769	21/11/2019	CAMINOS VALDETRUCHE Y VALLEMORATO
460	02/07/2020	CAMINOS DE SAN MARTIN, TROPERA Y VALERNARIO
712	01/10/2020	TEJADO CENTRO SOCIAL
RE	FECHA	OBRA
810	05/11/2020	MTO. CAMINO EL AESTADERO
RE	FECHA	OBRA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D0D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&senL_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

866	20/12/2019	SUSTITUCION LUMINARIAS
RE	FECHA	OBRA
838	16/12/2019	MURO LAVADERO Y BARANDILLA
725	05/10/2020	ARREGLO CALLE CARRETERA
RE	FECHA	OBRA
410	15/06/2020	CAMINOS PADILLA Y COTO

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza Municipal por la que se regulan las Bases para la concesión de subvenciones a las Juntas Administrativas por Obras y otras inversiones (BOTHÁ NÚM. 108 de fecha 23 de septiembre de 2020),

Considerando que el día 4 de diciembre de 2020 se celebró la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos y los acuerdos adoptados en la misma,

SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder las siguientes puntuaciones a las solicitudes presentadas por las Juntas Administrativas, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de las Bases Reguladoras de la subvención:

JUNTA ADMVA	OBRA	PUNTUACIÓN
Berantevilla	Ampliación gas, fibra y electricidad	76
Berantevilla	Arreglo camino Toba	66
Berantevilla	Lavadero Escanzana	76
Mijancas	Caminos Valdetruche y Vallemorato	82
Mijancas	Caminos San Martí, Tropera y Valernario	-
Mijancas	Tejado centro social	94
Santurde	Mto. Camino el Aestadero	88
Tobera	Sustitución de luminarias por LED	88
Lacervilla	Muro lavadero y barandilla	88
Lacervilla	Arreglo calle carretera	98
Santa Cruz del Fierro	Caminos Padilla y Coto	82

SEGUNDO.- Conceder las subvenciones que a continuación se detallan, con cargo a la aplicación 943.734.000 del Presupuesto Municipal 2020 y aprobar el reconocimiento de la obligación:

JUNTA ADMVA	OBRA	DÉFICIT	PORCENTAJE	IMPORTE
-------------	------	---------	------------	---------



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D0D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&sen_Lid=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

Berantevilla	Ampliación gas, fibra y electricidad	39.085,20	70	27.359,64
Berantevilla	Lavadero Escanzana	4.065,60	70	2.845,92
Mijancas	Caminos Valdetruche y Vallemorato	12.232,07	70	8.562,45
Mijancas	Tejado Centro Social	6.858,13	80	5.486,50
Santurde	Mto. Camino el Asestadero	2.546,80	70	1.782,76
Lacervilla	Muro lavadero y barandilla	5.971,71	70	4.180,20
Lacervilla	Arreglo Calle Carretera	2.418,31	80	1.934,65
Santa Cruz del Fierro	Arreglo caminos Padilla y Coto	12.268,24	70	8.587,77
			TOTAL	60.739,89

TERCERO.- Tomar razón de los informes de la Secretaria – Interventora de fecha 20 de noviembre de 2020 y 12 de diciembre de 2020, y ordenar la continuación del procedimiento y el pago de las cantidades señaladas en el apartado anterior.

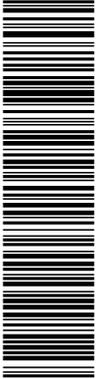
CUARTO.- Denegar las siguiente solicitudes por los motivos que se expresan:

JUNTA ADMVA	OBRA	MOTIVO
Berantevilla	Arreglo camino de la Toba	Art. 5.2.B): No se solicitó licencia de obra.
Mijancas	Caminos de San Martín, Tropera Valernario	Se desconocen el déficit puesto que no ha sido resuelta por la DFA. Resulta inviable estudiar su concesión.
Tobera	Sustitución de luminarias a LED	Art.1: No cumple con el objeto de la subvención

QUINTO.- Requerir a las Juntas Administrativas la siguiente documentación que deberá ser presentada en el Ayuntamiento antes del 30 de enero de 2021:

1. Junta Administrativa de Berantevilla:

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 40 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portale/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&sen_LId=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

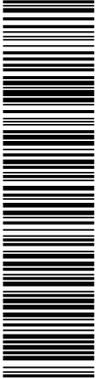
C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

- a. Anexo II de la Ordenanza Municipal reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones a las Juntas Administrativas por obras y otras inversiones (Botha 108 de 23 de septiembre de 2020)
 - b. Certificado de hallarse al corriente con la seguridad social o en su defecto certificado de inexistencia de inscripción como empresario.
 - c. Certificado de hallarse al corriente con la Hacienda Foral de Álava
- 2. Junta Administrativa de Mijancas:**
- a. Anexo II de la Ordenanza Municipal reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones a las Juntas Administrativas por obras y otras inversiones (Botha 108 de 23 de septiembre de 2020)
 - b. Facturas y justificantes del pago del 100% de la obra "Tejado del centro social"
- 3. Junta Administrativa de Santurde**
- a. Anexo II de la Ordenanza Municipal reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones a las Juntas Administrativas por obras y otras inversiones (Botha 108 de 23 de septiembre de 2020)
 - b. Justificante de pago de la obra "Mantenimiento de camino el asestadero"
- 4. Junta Administrativa de Santa Cruz del Fierro**
- a. Anexo II de la Ordenanza Municipal reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones a las Juntas Administrativas por obras y otras inversiones (Botha 108 de 23 de septiembre de 2020)
 - b. Certificado de hallarse al corriente con la seguridad social o en su defecto certificado de inexistencia de inscripción como empresario.
 - c. Certificado de hallarse al corriente con la Hacienda Foral de Álava
- 5. Junta Administrativa de Lacervilla**
- a. Anexo II de la Ordenanza Municipal reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones a las Juntas Administrativas por obras y otras inversiones (Botha 108 de 23 de septiembre de 2020)

SEXTO.- Instar a los beneficiarios al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 7 de las Bases Reguladoras de la subvención, esto es:

- a. Presentar la **solicitud de abono** de la subvención en el plazo de un mes tras la finalización de la obra y liquidación por parte de la diputación y otras administraciones de las subvenciones concedidas.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 41 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D0D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&senL_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

b. Presentar las **cuentas anuales** (gastos, ingresos y existencias en caja) debidamente aprobadas y en el formato exigido por la Diputación Foral de Álava **antes del 1 de mayo de 2021**.

c. Estar al corriente en el pago de sus deudas con el ayuntamiento y estar al corriente en sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social.

d. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

e. Justificar ante el ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

f. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

g. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h. Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de la obra objeto de subvención.

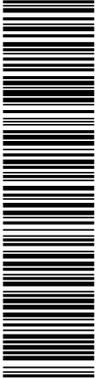
i. Si se estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

SÉPTIMO.- Notificar a los interesados la resolución adoptada por el Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla.”

UNDÉCIMO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE BERANTEVILLA PARA EL USO DEL INMUEBLE “ANTIGUAS ESCUELAS”.

El sr. Alcalde señala que este asunto ya se trató en la Comisión de relaciones con las Juntas Administrativas, en el que se debatió la legalidad de la propuesta debido a que el informe de la Secretaria – Interventora, es desfavorable. Finalmente se opta por aceptar la propuesta de la Junta Administrativa, pese al informe negativo de la Secretaria – Interventora.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 42 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&senL_id=13&idboma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

El Sr. Jesús se muestra a favor de aprobar la propuesta de la Junta Administrativa con base en el informe externo solicitado al Despacho Ekain Abokatuak y presentado por la Junta Administrativa.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate, y se somete a votación la propuesta. Resulta aprobado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO**:

“Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir un convenio con la Junta Administrativa de Berantevilla con el fin de hacer uso del inmueble “Antiguas Escuelas”, propiedad de esta última, colaborando en su sostenimiento económico,

Visto que con fecha 5 de diciembre de 2019, se emitió por esta Alcaldía la Memoria Justificativa de la necesidad de suscribir dicho convenio interadministrativo con el fin de una mayor eficiencia en la gestión pública,

Visto el informe de Secretaría – Intervención de fecha 5 de diciembre de 2019, sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable,

Considerando que se emitió un borrador de dicho convenio, que fue remitido a la Junta Administrativa de Berantevilla y que ha sido modificado por la misma,

Tomando razón del informe de Secretaría – Intervención de fecha 16 de noviembre de 2020 y de la advertencia de disconformidad y reparo planteado por la Secretaria- Interventora,

Considerando que con fecha 4 de diciembre de 2020, fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Relaciones con las Juntas Administrativas la propuesta de firma del convenio presentado por la Junta Administrativa de Berantevilla,

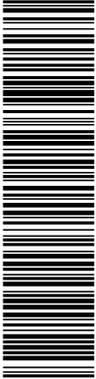
Se propone la aprobación del siguiente ACUERDO al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio cuyo contenido íntegro es el que sigue:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE BERANTEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA PARA EL USO DEL INMUEBLE “ANTIGUAS ESCUELAS”

En Berantevilla, a ----- de 2020

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 43 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AAFI5B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&senL_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr Don Gregorio Alonso Vallejo, en nombre y representación de la Junta Administrativa de Berantevilla, actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio por el Acuerdo de Concejo cerrado celebrado **el día xx-xx-200**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.h) de la Norma Foral 11/1995, de 20 de marzo, de Concejos del Territorio Histórico de Álava.

Y de otra parte, D. Mario Perea Anuncibay, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berantevilla, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y autorizado para suscribir el presente Convenio por el Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla,

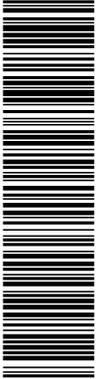
Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, establece en su artículo 13 que "(...) los órganos forales de los respectivos territorios históricos vascos son los competentes para ejercer las competencias normativas y ejecutivas, así como las de carácter económico-financiero, sobre las entidades locales menores". El mismo texto legal prevé en el artículo 100 que las entidades locales podrán celebrar convenios de cooperación, entre sí o con el resto de administraciones, para la más eficiente gestión pública y con la finalidad de evitar o eliminar duplicidades administrativas. A través de los convenios de cooperación, las partes podrán, entre otros, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de las competencias definidas en la presente ley, sean propias, transferidas, delegadas o distintas de las anteriores; ceder y aceptar la cesión de uso de bienes patrimoniales, o adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquier otra finalidad de contenido análogo a las anteriores.

SEGUNDO.- La competencia para la firma del presente convenio se sustenta en la siguiente normativa: El artículo 12.h) de la Norma Foral 11/1995, de 20 de marzo, de Concejos del Territorio Histórico de Álava, reconoce competencia al Concejo Abierto para la aprobación de convenios de colaboración y de coordinación con otras entidades públicas. Por tanto, habiendo aprobado la Junta Administrativa de Berantevilla el acuerdo por el cual se aprueba la suscripción de este convenio, otorgando la competencia para su firma a Don Gregorio Alonso Vallejo, procede llevar a cabo la suscripción del mismo.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 44 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D0D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_codi=2&ent_id=13&idboma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

En cuanto a la representación del Ayuntamiento de Berantevilla, resulta competente para la firma del presente documento el Sr. Alcalde de Berantevilla, D. Mario Perea Anuncibay, en virtud de la competencia residual establecida en el artículo 21.1.b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Que la finalidad del presente convenio radica en la regulación del uso común que tanto el Ayuntamiento de Berantevilla, como la Junta Administrativa de Berantevilla, realizan de las instalaciones “Antiguas Escuelas”, siendo titular del bien inmueble la Junta Administrativa de Berantevilla. Hasta suscripción de este Convenio, la Junta Administrativa ha sufragado todos los gastos derivados del uso y mantenimiento del bien inmueble.

Entre los usos frecuentes que el Ayuntamiento realiza en este inmueble se encuentran: la celebración de las actividades deportivas de carácter periódico, la celebración de cursos que puntualmente se organizan por el área de cultura del Ayuntamiento, el uso como local electoral cuando resulta procedente y la instalación de la Biblioteca Municipal en la planta primera del inmueble.

CUARTO.- Que la tipología del presente convenio está prevista en el artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al tratarse de un convenio celebrado entre dos Administraciones públicas para la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se regirá por las siguientes

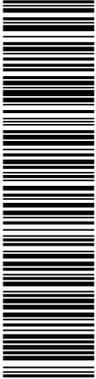
CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto.

El objeto del convenio es la colaboración entre la Junta Administrativa de Berantevilla y el Ayuntamiento de Berantevilla para la regulación del uso común del bien inmueble “Antiguas Escuelas”, sito en C/Abajo núm.1 (Parcela 520 Pol.1), que tanto el Ayuntamiento de Berantevilla como la Junta Administrativa de Berantevilla realizan, siendo el titular del bien inmueble esta última.

Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio, las partes firmantes se comprometen a lo siguiente:

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 45 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704562) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalarenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&entL_id=13&idbom=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

- 1.- La Junta Administrativa de Berantevilla es titular del bien inmueble, cediéndole al Ayuntamiento el uso de las instalaciones para las clases deportivas de carácter periódico, así como para las actividades que ocasionalmente celebre el Ayuntamiento y para las que sea necesario el uso del bien inmueble, y otros eventos de naturaleza similar.
- 2.- El Ayuntamiento de Berantevilla deberá comunicar a la Junta Administrativa el día y hora de las actividades que se prevean de manera puntual con una antelación mínima de 10 días naturales. Las actividades de carácter periódico y repetitivo solo se comunicarán al inicio del curso de las mismas. Igualmente deberá notificar el Ayuntamiento a la Junta Administrativa cualquier variación que se produjera en las actividades programadas y que estuvieran en conocimiento de la Junta Administrativa.
- 3.- La Junta Administrativa solo podrá negar el uso de las instalaciones por causas debidamente justificadas.

SEGUNDA.- Obligaciones y compromisos económicos asumidos por las partes.

El Ayuntamiento de Berantevilla se compromete a aportar a la Junta Administrativa de Berantevilla la cantidad máxima de seis mil euros anuales en concepto de canon por la utilización de las instalaciones objeto de este convenio. Esta cantidad será actualizada anualmente conforme al incremento del IPC a partir del segundo año de vigencia del convenio.

Todos los gastos propios y normales de las instalaciones como los de limpieza, energía eléctrica y otros asimilables, seguirán siendo de cuenta y cargo de la Junta Administrativa de Berantevilla.

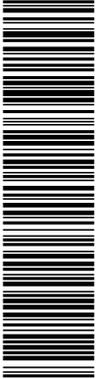
En orden a hacer frente a este compromiso económico, existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2020 , en la aplicación presupuestaria 920.434.000 ("Convenio Antiguas Escuelas J.A Berantevilla"). Igualmente, el Ayuntamiento se compromete a realizar la misma consignación en los ejercicios siguientes.

El pago se realizará mediante transferencias de carácter semestral a la cuenta corriente de la que es titular la Junta Administrativa de Berantevilla. Los pagos se realizarán en los meses de junio y diciembre, mediante dos transferencias de tres mil euros cada una.

TERCERA.- Consecuencias por incumplimientos de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes.

El eventual incumplimiento dará lugar al reintegro total o parcial de las cantidades correspondientes a las actividades pendientes de realizar, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio podrá, asimismo, dar lugar a una posible indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, según los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 46 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A83A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_coo=2&enL_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

CUARTA.- Comisión de seguimiento.

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de la ejecución de este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por el Presidente de la Junta Administrativa y el Alcalde del Ayuntamiento, asistidos por el asesoramiento técnico del/de la Secretario/a del Ayuntamiento.

Sus funciones serán las de resolver cuantas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del presente convenio, así como las de llevar a cabo el seguimiento de la normal ejecución de las actuaciones previstas en el mismo, determinando los criterios y modos para posibilitar la mutua información y adecuado cumplimiento de los compromisos respectivos.

Durante la vigencia del convenio y a propuesta de cualquiera de las partes, la comisión se reunirá previa convocatoria siempre que lo requiera la buena marcha de los trabajos.

El quórum necesario para la válida constitución de la comisión será el de la totalidad de sus miembros, adoptándose los acuerdos por unanimidad de votos.

QUINTA.- Régimen de modificación del convenio.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar. La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del convenio.

SEXTA.- Plazo de vigencia del convenio.

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma, aplicándose con carácter retroactivo desde el día 1 de enero del año de su firma para los derechos económicos devengados a favor de la Junta Administrativa.

Tendrá una vigencia de **DOS AÑOS**, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes, hasta un máximo de cuatro años adicionales.

SÉPTIMA.- Extinción del convenio.

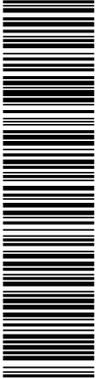
El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

En caso de resolución del convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

Serán causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga.
- El acuerdo unánime de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- Por declaración judicial de nulidad.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 47 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404 753PO-WG39X-4ZA45 19A08A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704662) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&enL_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

- Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

OCTAVA.- Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula 4.1.

Intentada sin éxito la vía de la Comisión de Seguimiento, competará a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.”

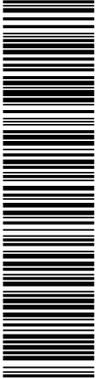
SEGUNDO.- Aprobar y disponer el pago de SEIS MIL EUROS (6.000,00) a la Junta Administrativa de Berantevilla con cargo a la aplicación presupuestaria 920.434.000, y ordenar levantar el reparo interpuesto por la Secretaria – Interventora.

TERCERO.- Notificar y emplazar a Don Gregorio Alonso Vallejo, Presidente de la Junta Administrativa de Berantevilla, a los efectos de que se firme el convenio arriba referenciado, previa aprobación por Concejo Abierto.

CUARTO.- Facultar a D. Mario Perea Anuncibay, Alcalde del Ayuntamiento de Berantevilla, para firmar el convenio.

QUINTO.- Publicar el presente convenio en la página web del Ayuntamiento de Berantevilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.”

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 48 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&senL_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

DÉCIMOSEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROTOCOLO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL EN CASOS DE VIOLENCIA MACHISTA.

El Sr. Alcalde señala que es fruto de la Subvención de Pacto contra la Violencia de Género.

Todos los concejales/as se muestran conforme con el mismo, y se somete a votación la propuesta presentada.

Resulta aprobado por unanimidad de los miembros presentes el protocolo de respuesta institucional en casos de violencia machista elaborado por la Cuadrilla de Añana, y que se anexa al final del presente documento.

DÉCIMOTERCERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25N: DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Sr. Alcalde da lectura de la Declaración que a continuación se transcribe:

“DECLARACIÓN PARA EL 25N CON MOTIVO DEL DÍA POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La pandemia de la COVID-19 ha puesto nuestras vidas y comunidades en jaque, desafiando seriamente la salud, la seguridad y el bienestar de todas las personas y la vida en comunidad. Está cambiando nuestra forma de entender y estar en el mundo. El confinamiento, las restricciones de movimiento y la limitación de las relaciones han destapado con toda su crudeza las situaciones de extrema vulnerabilidad de las mujeres que están enfrentando violencia machista en sus diferentes formas.

Todos los contextos de crisis, como ocurre con esta pandemia, son un caldo de cultivo para que la violencia machista proliferar, se multiplique y se reproduzca. Esta violencia es una manifestación de las desiguales relaciones de poder y de la discriminación contra las mujeres, que se ven agravadas por las crisis sanitaria, social y económica que estamos viviendo.

En la situación generada por la pandemia, debemos poner el foco en las mujeres y niñas que enfrentan violencia en sus hogares, en sus trabajos, en sus espacios de vida están resistiendo por su supervivencia. En este contexto debemos seguir trabajando para generar las condiciones adecuadas para evitar su aislamiento, desprotección e invisibilidad. Se merecen todo el reconocimiento y solidaridad de la sociedad. Por eso queremos recordar especialmente hoy a las cuatro-mujeres asesinadas este año en Euskal Herria , dos en la CAPV y otras dos en

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 49 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&senL_id=13&idbom=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

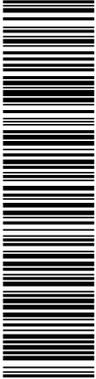
Iparralde. Esta dolorosa realidad nos interpela como sociedad y nos compromete a seguir trabajando y movilizarnos para que no siga ocurriendo.

Sin embargo, con esto NO BASTA. Debemos estar a la altura con un compromiso político inequívoco, porque la sociedad exige a las instituciones que hagan de la violencia machista contra las mujeres una prioridad política. Es tiempo como nunca de disponer todo el apoyo y recursos de los servicios públicos y de las instituciones, para apoyar a las mujeres en sus procesos de liberación, recuperación, empoderamiento y autonomía. Es imprescindible para que las mujeres recuperen el derecho fundamental a una vida que merezca la pena ser vivida, con dignidad y seguridad. Es condición necesaria, además, para que nuestros pueblos y ciudades se fortalezcan como espacios de convivencia segura, solidaria e igualitaria.

Desde nuestra cercanía a la ciudadanía, los Ayuntamientos vascos queremos poner voz a la solidaridad de nuestros municipios con las mujeres y otras víctimas de la violencia machista. Asumimos nuestra responsabilidad en colaboración y coordinación con todas las instituciones, colectivos feministas y de mujeres, expertas y agentes de sociedad. Por todo ello, el Ayuntamiento de Berantevilla se compromete a:

- *Situar los **derechos de las mujeres víctimas de violencia machista en el centro** de todo el proceso de atención, escuchando y atendiendo sus necesidades y demandas, para diseñar nuevas políticas que garanticen el derecho a la protección, atención, reparación y garantía de no repetición.*
- ***Mejorar** la vigilancia para poder detectar y actuar con rapidez ante nuevas formas y nuevos perfiles de mujeres en situaciones de violencia*
- ***Sostener**, mejorar y adaptar los servicios de atención y apoyo para las mujeres que enfrentan violencia machista en todas sus formas con un enfoque reparador, en el ámbito de las competencias de cada institución*
- ***Impulsar** los programas de apoyo al empoderamiento de las mujeres y la prevención de la violencia entre la población más joven como instrumentos esenciales para impedir futuras situaciones de violencia.*
- ***Preservar y consolidar** los programas de igualdad en la vida local, para luchar contra el aumento de las desigualdades que agudizar las situaciones de vulnerabilidad de algunos colectivos de mujeres.*
- ***Analizar el impacto que la crisis del COVID19** está teniendo en el empobrecimiento y la vulnerabilidad de las mujeres para poder diseñar actuaciones específicas de apoyo.*
- ***Incorporar la perspectiva de género en las medidas dirigidas a paliar las pérdidas de empleo, ingresos y otros impactos negativos de la crisis, que han afectado más a las mujeres y suponen un obstáculo para que puedan salir de situaciones de violencia machista.***

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 50 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AAFI5B3020A020D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&senL_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

- *Apelar a la **colaboración y coordinación** entre instituciones, Ayuntamientos, Diputaciones Forales y Gobierno Vasco a fin de garantizar los recursos y poner en marcha todas las iniciativas necesarias, en el marco de sus competencias.*

Asimismo, hacemos un llamamiento a nuestros vecinos y vecinas a adherirse a las movilizaciones convocadas por el movimiento feminista con motivo del día por la Eliminación de la Violencia hacia las mujeres.”

La DECLARACIÓN PARA EL 25N CON MOTIVO DEL DÍA POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, resulta aprobada por Unanimidad de los miembros presentes.

DÉCIMOCUARTO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA: EUSKARA, AURRERABIDE. GIZARTEA EUSKARAZ BIZIBERRITZEA HELBURU. / EL EUSKERA NOS HACE AVANZAR. REVITALICEMOS NUESTRA SOCIEDAD EN EUSKERA.

El Sr. Alcalde solicita a la Doña Sandra que de lectura de la Declaración en euskera:

“

2020KO EUSKARAREN NAZIOARTEKO EGUNERAKO ADIERAZPENA

Euskara, aurrerabide

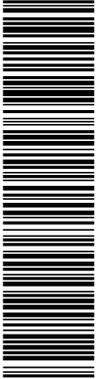
Gizartea euskaraz biziberritzea helburu

Inoiz inork pentsatuko ez zukeen eran jo gaitu gaitzak. Beste horrenbeste, gaitzaren ondorioek. Mundu osoa, gizarte guztiak, egitura guztiak, pertsona guztiok jarri gaitu geure benetako neurriaren aurrean, buruz buru. Kupidarik gabe utzi du agerian ahaztu nahi genukeen zerbait: zaurgarriak gara; zaurituta gaude.

Erantzukizunaren bidetik heldu diogu erronkari, denon indarrak batuz. Bai baitakigu ez dagoela beste irtenbiderik. Euskararen hitzun elkarteak ere sufritu du pandemiaren eragina, bereziki erabilera mailan. Zentzu horretan, erakunde publikoen konpromisoa sendoa eta egindako lana handia izanagatik ere, ezin izan diogu nahi bezala erantzun.

Euskaldunok, baina, ezin dugu ahaztu badela funtsezko ekarpen bat, gizarte-ahalegin itzel eta miresgarri horren osagai ezinbestekoa eta geure esku soilik dagoena: euskaraz egin behar diogu aurre mundu mailako krisiari; euskaraz egin behar dugu ilunpetik

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 51 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D0D6654EC9D7704652) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&senL_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

argira eramango gaituen bidea; euskaraz sendatuko gara, euskaraz sendatuko dugu geure gizartea; euskaraz besarkatuko ditugu mundu osoko gizakiak. Bat garelako. Euskaraz bat mundu osoarekin.

Horixe da euskaldunok –neurri batean edo bestean euskaraz bizi garen munduko herritarrok, alegia– euskara gero eta gehiago, gehiagorekin eta gehiagotan erabiliz giza garapenari egiten diogun ekarria. Gizarte kudeaketa aurreratuari gaineratzen diogun balio erantsia.

Banaka heltzen diogu, jakina, euskaraz gero eta gehiago bizitzeko konpromisoari. Nahitaezko zutabea baita norberaren eginahal hori edozein aurrerabidetan, oso bereziki gizarte prozesu konplexuetan, eta horixe da euskara biziberritzea helburu duena ere: gizarte prozesu konplexu bat, ertz eta osagai ugari duena. Ongi asko dakigu hori mundu osoko euskaldunok.

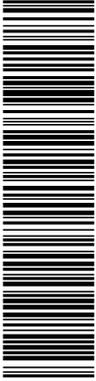
Badakigu, besteak beste, euskaldunok euskararen hitzun elkarte osatzen dugula, eta Euskaraldian norberaren erabakimenetik abiatzen dela euskara gehiago, gehiagorekin eta gehiagotan erabiltzerakoan inguruan hainbatetan sortzen zaizkigun oztopoak gainditzeko bulkada.

Baina badakigu, era berean, ezinbestekoa dugula elkarrengana biltzen gaituen bulkada ere. Norabide biko bektorea baita euskara eta euskaldunok lotzen gaituena: euskarak herri egiten gaitu; euskal hiztunon komunitateak egiten du euskara orainaren eta etorkizunaren hizkuntza.

Bide horretatik heldu zaizkio beti euskarari aurrerapauso behinenak: norberaren eta gizartearen konpromisoak sendo uztartzetik; unean uneko beharritzei euskaraz erantzuteko erabaki sendotik; etorkizunerako bidea euskaraz zolatzeko euskal instituzioek, gizarteak eta gutariko bakoitzak egindakotik.

Euskaraldiak eskaintzen digu aurrez berriz ere zailtasunak aukera bilakatzeko abagunea, krisia aukera bihurtzeko lanabesa. Ingurumari aldrebesean dator, ezbairik gabe, aurtengoa, eta horrek areagotu egingo du guztion eta bakoitzaren konpromisoaren balioa, administrazio eta erakunde publikoena barne.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 52 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&senL_id=13&idboma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

Aurtengoan, balio berezi batez apainduko da ahoa bizi, belarria prest eta bihotza kartsu dugun guztion ekimena. Aurtengoan, inoiz baino erabakigarriagoa izango da euskararekiko gertutasunezko keinu praktiko oro, euskal hiztunongandik zein euskararen zabalkundean erdaretatik lagundu nahi dutenengandik datorrela ere. Esanahi berezi batez jantziko da aurten, ezinbestez, euskara gehiago, gehiagorekin eta gehiagotan erabiltzeko ahalegina: egokitu zaigun ataka larritik ateratzeko erabakiari, euskaraz ateratzearen ezinbestekotasuna erantsiko diogu euskal hiztun nahiz euskararen lagun orok.

Izan ere, bagenekien euskaraz zetorrela geroa, euskaraz ere mintzo dela etorkizuna, eta aurten beste zerbait ikasi dugu: egoera zailetatik ateratzeko eginahalean lagungarri dugu euskara, bidelagun ezinbestekoa. Krisialditik sendoago ateratzea helburu dugun honetan, erabil dezagun euskara ere aurrera egiteko lanabes gisa.

Euskaraz biziberritu behar dugulako geure gizartea.
Euskararen ahotsa zor diogulako munduari.
Euskaraz garelako munduko herritar.
Euskara aurrerabidea delako.

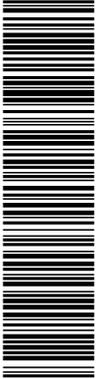
DECLARACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA DE 2020

El euskera nos hace avanzar Revitalicemos nuestra sociedad en euskera

La pandemia nos ha golpeado como jamás nadie hubiera podido pensar. Al igual que sus consecuencias. Nos ha emplazado a constatar nuestra verdadera medida, frente a frente, a todas las sociedades, a todas las estructuras, a todas y cada una de las personas. Ha puesto de manifiesto, sin la menor clemencia, algo que preferiríamos olvidar: somos vulnerables; estamos heridos.

Para afrontar el reto, hemos recurrido a la responsabilidad, hemos unido nuestras fuerzas. Porque sabíamos que esa era la única manera de hacerlo.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 53 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalarenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cou=2&sen_L_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

La comunidad de hablantes de euskera también ha sufrido la influencia de la pandemia, especialmente a nivel de uso. Y por grande que sea el compromiso y el trabajo realizado por las instituciones públicas, no hemos podido responderle como hubiéramos deseado.

Pero los y las euskaldunes no podemos hacer abstracción de un componente ineludible de ese inmenso y admirable esfuerzo social, de un componente que depende únicamente de nosotros y nosotras: debemos hacer frente en euskera a la crisis mundial; debemos recorrer en euskera el camino que ha de conducirnos desde las tinieblas a la luz; sanaremos en euskera, en euskera curaremos a nuestra sociedad; abrazaremos en euskera a toda la humanidad. Porque somos uno. Porque el euskera nos une al mundo.

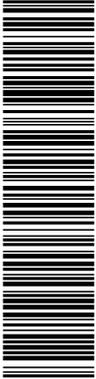
Esa es la aportación que los y las euskaldunes –es decir, aquellos ciudadanos y ciudadanas del mundo que, en una u otra medida, vivimos en euskera– hacemos al desarrollo humano usando el euskera más, con más y en más ocasiones. He ahí el valor añadido que aportamos a la gestión social avanzada.

Adoptamos de manera individual, claro está, el compromiso de vivir cada vez más en euskera. Porque ese esfuerzo personal es el pilar fundamental de cualquier progreso, de manera muy especial en los procesos sociales más complejos, y el que conduce a la revitalización del euskera es exactamente eso: un proceso social complejo, con multitud de aristas y facetas.

Bien lo sabemos los y las euskaldunes de todo el mundo. Sabemos, entre otras cosas, que el impulso que nos mueve a superar los obstáculos que en ocasiones se nos presentan para usar el euskera más, con más y en más ocasiones emana de una decisión personal.

Sabemos, entre otras cosas, que los y las euskaldunes formamos una comunidad de hablantes, y que en Euskaraldia el impulso que parte de la voluntad individual es el motor para superar los obstáculos que van surgiendo a nuestro alrededor a la hora de utilizar el euskera más, con más gente y en más ocasiones.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 54 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D0D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&ent_Lid=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

Pero sabemos también que nos es imprescindible agruparnos. Porque el vector que vincula entre sí al euskera y los y las euskaldunes se proyecta en un doble sentido: el euskera hace de nosotros un pueblo; la comunidad euskaldun hace del euskera una lengua de presente y de futuro.

Los más señalados avances del euskera han provenido siempre del mismo principio: de una estrecha relación entre compromiso personal y social; de la sólida decisión de responder en euskera a las necesidades de cada momento; de la labor de las instituciones y sociedad vascas y de cada uno de nosotros y nosotras en el empeño común de lograr que el euskera sirva de pavimento al camino hacia el futuro.

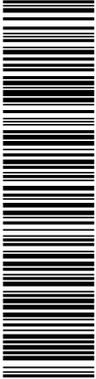
Euskaraldia nos ofrece de nuevo este año la ocasión y el instrumento necesario para hacer de la dificultad y la crisis una oportunidad. La edición del presente año llega, ciertamente, en un contexto complicado, y ello no hará sino acrecentar el valor del compromiso de todos y cada uno de nosotros y nosotras, incluido el de las administraciones e instituciones públicas.

En la edición del presente año, adquirirá especial valía la labor de todas aquellas personas dispuestas a ofrecer su euskera con entusiasmo y a aceptar de buen grado el euskera que se les ofrece. Este año será más decisivo que nunca cualquier gesto práctico de cercanía con el euskera, tanto si proviene de quienes pueden hablar euskera como de quienes, desde otras lenguas, desean contribuir a la difusión del euskera.

El esfuerzo por usar el euskera más, con más y en más ocasiones se revestirá este año de un especial significado: a nuestra decisión de superar la grave situación que atravesamos, todos y todas los vascohablantes y amigos del euskera le añadiremos la determinación de salir adelante en euskera.

En efecto, sabíamos ya que el futuro venía en euskera, que el futuro habla también en euskera, y este año hemos aprendido algo más: el euskera, necesario compañero de camino, nos ayuda en nuestro esfuerzo por superar las dificultades. Si nos hemos

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 55 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D0D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&sen_L=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

propuesto salir reforzados de la crisis, el euskera nos ofrece una excelente herramienta para ello.

Porque debemos revitalizar nuestra sociedad en euskera.

Porque debemos al mundo la voz del euskera.

Porque usar el euskera es nuestra manera de ser ciudadanos y ciudadanas del mundo.

Porque el euskera nos hace avanzar.”

Finalizada la lectura, se inicia la votación, resultando aprobada por unanimidad la Declaración Institucional por el día internacional del Euskera.

DÉCIMOQUINTO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO ANTE LA SITUACIÓN QUE ESTÁN PADECIENDO LOS TRABAJADORES DE AERNOVA AEROESTRUCTURAS.

El Sr. Alcalde lee la Declaración propuesta. Una vez finalizada la lectura, los dos concejales del Grupo Municipal EAJ-PNV se muestran conformes con la misma.

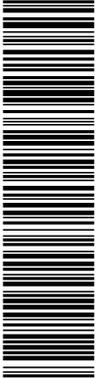
Resulta aprobada por unanimidad la siguiente declaración:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO ANTE LA SITUACIÓN QUE ESTAN PADECIENDO LOS TRABAJADORES DE AERNOVA AEROESTRUCTURAS

La aeronáutica es un sector estratégico para el País Vasco y en especial para Álava, que está atravesando momentos de especial incertidumbre y complejidad, claramente agravados por los efectos e impacto de la pandemia de Covid-19 en la economía. La industria aeroespacial genera más de 600.000 puestos de trabajo directos en Europa de los que aproximadamente 110.000 empleos hay en España, con una facturación de 9.000 millones de euros.

Durante los meses de abril y mayo se negociaron numerosos ERTes en la práctica totalidad de las empresas del sector. En septiembre, y sin esperar a la finalización de la vigencia de los ERTes ni tampoco a la posibilidad de aplazamientos de

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 56 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A020D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&ent_id=13&idbom=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

los mismos, la empresa, Aernnova Aeroestructuras ha anunciado un ERE que afectaría a 101 trabajadores de la planta de Berantevilla.

Es evidente que la crisis está golpeando a las economías del planeta, pero no compartimos que la solución al problema sea un ERE. Todas las previsiones indican que no es una crisis estructural por lo que se prevé un final en un periodo de tiempo corto.

El Ayuntamiento no comparte la urgencia de estos despidos, después de las importantes ayudas públicas autonómicas y estatales que Aernnova Aeroestructuras ha recibido a lo largo de los años para garantizar su viabilidad y el mantenimiento de los puestos de trabajo. Es imprescindible retirar la amenaza de despidos y activar una mesa de negociación que abogue por formulas temporales, menos lesivas y alternativas al recurso del despido. El objetivo no puede ser otro que trazar la viabilidad a largo plazo de un sector estratégico para el País Vasco especialmente en Álava pero también normalizar la situación coyuntural de la industria aeroespacial asociada a la pandemia de Covid-19 mediante diálogo y negociación”.

Por todo lo expuesto anteriormente:

1.- El ayuntamiento de Berantevilla muestra su solidaridad con los trabajadores/as de AERNNOVA AEROESTRUCTURAS.

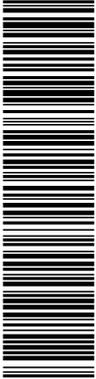
2.- Instan a la dirección de la empresa y a los trabajadores/as para que analicen en profundidad, mediante dialogo constructivo, las soluciones posibles a la situación actual de incertidumbre.

3.- Hacer un llamamiento para el mantenimiento de los puestos de trabajo y que AERNNOVA AEROESTRUCTURAS pueda seguir siendo una de las empresas motoras de nuestra comarca.”

II.- ACTIVIDAD DE CONTROL

DÉCIMOQUINTO. - DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS APROBADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 57 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A020D06654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&sen_L=13&idbom=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna pregunta acerca de la lista de Decretos que les ha sido proporcionada y que se transcriben a continuación:

“LISTA DE DECRETOS APROBADOS DESDE LA ÚLTIMA CONVOCATORIA DE PLENO ORDINARIO

PLENO: 17-DICIEMBRE-2020

Decreto 132/2020, de 25 de septiembre – Convocatoria de Pleno Ordinario el día 30 de septiembre de 2020.

Decreto 133/2020, de 28 de septiembre – Ordenación pagos nóminas septiembre 2020.

Decreto 134/2020, de 28 de septiembre – Devolución de ingresos indebidos por pago IBI duplicado (Maria Jesús Urbina Guinea)

Decreto 135/2020, de 30 de septiembre - Rectificación del decreto 124/2020, de 14 de septiembre: revocación de liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de la licencia de obra L-15-18 liquidado en 2017 por estar duplicado (errata en DNI)

Decreto 136/2020, de 1 de octubre - Aprobación del gasto para la contratación de la servicio “servicio de limpieza de fosa séptica y transporte de residuos” **(CM 27/2020)**

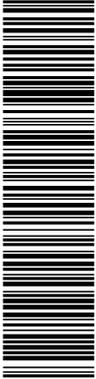
Decreto 137/2020, de 5 de octubre - Solicitud de copia realizada por d. David Fernández Sarabia - Expte.- actuaciones previas 181/19 del tribunal de cuentas

Decreto 138/2020, de 5 de octubre - Concesión de licencia municipal para obra consistente en “raseo de mortero monocapa en la fachada del edificio e1” en la parcela catastral 206 del polígono 4 de la localidad de Berantevilla **(L-20-33)**

Decreto 139/2020, de 5 de octubre - Concesión de licencia municipal para obra consistente en “rehabilitación de baño existente” en la parcela catastral 252-c del polígono 1 de la localidad de Berantevilla **(L-20-34)**

Decreto 140/2020, de 5 de octubre - Concesión de licencia municipal para obra consistente en “reforma de cocina” en la parcela catastral 478 del polígono 1 de la localidad de Berantevilla

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 58 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A83A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&en_Lu=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

L-20-35

Decreto 141/2020, de 6 de octubre - Concesión de licencia municipal de primera utilización en la parcela 164 del polígono 5 de la localidad de Santa Cruz del Fierro **LPU-20-03**

Decreto 142/2020, de 6 de octubre - Concesión de licencia municipal de primera utilización en la parcela 159 del polígono 5 de la localidad de Santa Cruz del Fierro **LPU - 20 - 04**

Decreto 143/2020, de 6 de octubre - concesión de licencia municipal de primera utilización en la parcela 431 del polígono 2 de la localidad de Lacervilla (LPU-20-05)

Decreto 144/2020, de 6 de octubre - concesión de licencia municipal de segregación – agregación entre las parcelas colindantes 1304-1305 del polígono 1 – Berantevilla

Decreto 145/2020, de 8 de octubre - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “asistencia técnica medioambiental en relación con la renovación de la autorización de vertido de la depuradora del polígono industrial Lacorzanilla” **CM 28/2020**

Decreto 146/2020, de 13 de octubre - Aprobación inicial de la valoración de puestos de trabajo y remisión a las trabajadoras del ayuntamiento de Berantevilla.

Decreto 147/2020, de 13 de octubre - Aprobación y ordenación de las obligaciones reconocidas en la relación o-2020-26 y levantamiento de los reparos interpuestos por intervención.

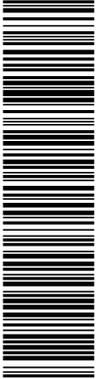
Decreto 148/2020, de 13 de octubre - Anulación de apremio agua 2018 (2C y 3C) a Euroconfecciones S.C

Decreto 149/2020, de 15 de octubre - Aprobación del padrón de la tasa del agua potable y saneamiento de la zona industrial de Berantevilla, correspondiente al segundo cuatrimestre 2020

Decreto 150/2020, de 19 de octubre - Concesión de licencia municipal para obra consistente en “sustitución de bañera por plato de ducha” en la parcela catastral 384 del polígono 1 de la localidad de Berantevilla **L-20-36**

Decreto 151/2020, de 19 de octubre - Concesión de licencia municipal para obra consistente en “sustitución de bañera por plato de ducha” en la parcela catastral 447 del polígono 1 de la localidad de Berantevilla **L-20-37**

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 59 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

Decreto 152/2020, de 20 de octubre - Concesión de licencia municipal para obra consistente en “sustitución de puerta existente” en la parcela catastral 438 del polígono 1 de la localidad de Berantevilla (L-20-38)

Decreto 153/2020, 20 de octubre - Concesión de licencia municipal para obra consistente en “reparar cubierta del lavadero de Escanzana” en la parcela catastral 784 del polígono 1 de la localidad de Berantevilla (L-20-39)

Decreto 154/2020, de 22 de octubre - Autorización para el pago de los gastos del curso de euskera (nivel B1) a personal funcionario.

Decreto 155/2020, de 29 de octubre – Devolución de IVTM por baja definitiva

Decreto 156/2020, de 30 de octubre – Nóminas octubre 2020

Decreto 157/2020, de 3 de noviembre – Devolución IVTM por baja definitiva

Decreto 158/2020, de 4 de noviembre - Reconocimiento de trienios por antigüedad a Doña Itziar Andruva de Barrio

Decreto 159/2020, de 6 de noviembre - concesión de licencia municipal para obra mayor consistente en “instalación de almacenamiento de gas propano GLP – 16.000 litros en depósito fijo y red de distribución de gas” en la parcela 881 del polígono 1 de la localidad de Berantevilla (L-20-40)

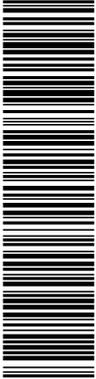
Decreto 160/2020, de 10 de noviembre - Incoación del expediente de caducidad de la licencia de obra L-18-26 (Decreto 27/2018, de 10 de julio)

Decreto 161/2020, de 10 de noviembre – Cobro de la segunda cuota de las actividades periódicas 2019/2020, ajustada por COVID-19.

Decreto 162/2020, de 12 de noviembre - Convocatoria de sesión extraordinaria de la comisión de cultura, euskera, educación, juventud y deporte para el día 17 de noviembre de 2020.

Decreto 163/2020, de 12 de noviembre - concesión de licencia municipal para obra consistente en “sustituir teja y retejar” en la parcela catastral 202 del polígono 3 de la localidad de Mijancas (L-20-41)

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 60 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A0202D02D6654EC9D7704562) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_codi=2&entL_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

Decreto 164/2020, de 19 de noviembre - Convocatoria de sesión extraordinaria de la comisión informativa de relaciones con las juntas administrativas.

Decreto 165/2020, de 20 de noviembre - Concesión de licencia municipal para obra consistente en "reparación de alero y teja" en la parcela catastral 447 del polígono 1 de la localidad de Berantevilla **L-20-42**

Decreto 166/2020, de 20 de noviembre - Concesión de licencia municipal para obra consistente en "mantenimiento de tejado y cambio de canalón" en la parcela catastral 215 del polígono 4 de la localidad de Santurde **L-20-43**

Decreto 167/2020, de 20 de noviembre- Concesión de licencia municipal para obra consistente en "sustitución de caldera y depósito de la instalación de calefacción existente" en la parcela catastral 1317 del polígono 1 de la localidad de Berantevilla **L-20-44**

Decreto 168/2020, de 20 de noviembre - Concesión de licencia municipal para obra consistente en "mantenimiento de vivienda" en la parcela catastral 375 del polígono 1 de la localidad de Berantevilla **L-20-45**

Decreto 169/2020, de 27 de noviembre - ordenación de pagos nóminas mes de noviembre 2020 y atrasos por trienios a doña Itziar Andrevia de Barrio

Decreto 170/2020, de 1 de diciembre – Convocatoria de la Comisión Especial de Haciendas, Cuentas y Presupuestos para el día 4 de diciembre de 2020.

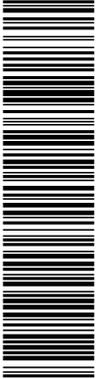
Decreto 171/2020, de 1 de diciembre – Convocatoria de la Comisión Informativa de Relaciones con las Juntas Administrativas para el día 4 de diciembre de 2020.

Decreto 172/2020, de 3 de diciembre - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en "regalos navidad niños 2020" **CM 29/2020**

Decreto 173/2020, de 4 de diciembre - Aprobación y ordenación de las obligaciones reconocidas en la relación O-2020-29 y levantamiento de los reparos interpuestos por intervención.

Decreto 174/2020, de 12 de diciembre - Aprobación y ordenación de las obligaciones reconocidas en la relación O-2020-30 y levantamiento de los reparos interpuestos por intervención.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 61 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D0D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://valorenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&en_Lu=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

Decreto 175/2020, de 13 de diciembre – Modificación de crédito 7/2020 – Transferencia de crédito 4/2020”

No se realizan apreciaciones al respecto y los Concejales/as se dan por enterados.

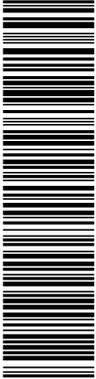
DÉCIMO SEXTO. - INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde informa sobre los siguientes asuntos:

- En noviembre tuvieron una reunión con la diputada de Infraestructuras, sobre la inversión de la N624. Ya tienen el proyecto y le gustaría licitarlo al final de la legislatura. para terminar los tres Kms que quedan por hacer.
También se trató la cesión de la Calle Mayor.
Por último, transmitimos la mala conexión del transporte comarcal, no con vitoria, sino entre los pueblos.
- El 30 de septiembre y el 25 de noviembre tuvimos pleno en la Cuadrilla de Añana. La Cuadrilla ha comprado un terreno valorado en 315.000 euros para hacer una nueva Sede. Han solicitado ayuda a Plan Foral, y se le ha concedido. Se prevé que la edificación cueste unos 800.000 euros.
Otro tema tratado en la Cuadrilla fue la accesibilidad de los contenedores de basura. En el último pleno dijeron que van a poner un kit de palanca para facilitar su uso. Aun y eso no cumpliría la accesibilidad, pero es un primer paso.
- Se ha solicitado en varias ocasiones a la Cuadrilla la implantación de un servicio de Medio Ambiente. La Cuadrilla ya cuenta con un técnico, pero está especializado en agua, y no atiende a las licencias de actividad. Por ello, han contratado una nueva técnica, y el lunes pasado vinieron a preguntar si el Ayuntamiento de Berantevilla estaría interesado en adscribirse en dicho servicio.
El Sr Alcalde señala que se contrató puntualmente a Inguru para una recepción de datos de vertidos y poder atender al requerimiento de vertidos de la fosa séptica. Por tanto, el trabajo ofrecido por la Cuadrilla es más amplio y continuo.

En enero se realizará una reunión con URA para explicar el procedimiento realizado y así estudiar el cumplimiento de los requisitos de la fosa séptica.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 62 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404 753PO-WG39X-4ZA45 19A08A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenegoiza.araba.eus/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=13&idbom=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

D. Pedro pregunta cuál va a ser la función de la nueva técnica de la Cuadrilla. El Sr. Alcalde explica que sería analizar expediente por expediente de las empresas del Polígono Lacorzanilla.

El Sr. Alcalde explica que es preciso además implantar este servicio puesto que queda fuera de la esfera de conocimiento de los Arquitectos de la Cuadrilla.

- El 27 de noviembre se celebró una Junta de Alcaldes del ADR Añana. El ADR se nutre de la aportación de GV, de la DFA y de los Ayuntamientos. Los Ayuntamientos nos hemos quejado porque si es una Asociación, no es lógico que solo paguemos los Ayuntamientos, sino todos los socios: Juntas administrativas, asociaciones de agricultores, consorcios, etc. La cuota de 2020 va a ser la misma que la de 2019, 2.156 euros.

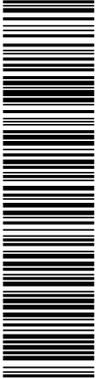
Este año están haciendo un proceso de selección de técnica, porque la actual vuelve a HAZI.

También se comentó que se intenta que los convenios con DFA y GV sean por más tiempo, porque actualmente son de un año. Debido a que son asociaciones estables, es lógico que los convenios sean más largos.

- Ha llegado la renovación del Convenio de Osakidezta. Este año la aportación que realizarán es 4.103,58 euros.
- Este mes se ha celebrado en el Ayuntamiento de Ribera Baja la reunión con motivo de los gastos del Colegio Unamunzaga. El convenio se encuentra firmado y en vigor. La discusión es la naturaleza de las obras que se realizan. No se presenta objeción alguna a pagar las obras de mantenimiento, pero no de inversión. Este año 2019 la liquidación prevista es unos 26.000 euros. Se prevé que el año que viene la liquidación se vea incrementada con motivo del COVID-19.
- El Sr. Alcalde da lectura a un resumen de las principales actuaciones llevadas a cabo por la Corporación en el ejercicio 2020, y da lectura al siguiente texto:

INSTALACIÓN DE GAS PROPANO

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 63 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D0D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&sen_L_id=13&idbom=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

Se está llevando a cabo la instalación del gas propano en el pueblo de Berantevilla, ya se ha metido la tubería y se ha conectado a la red del pueblo, ahora hay que esperar a que pongan el depósito cuya capacidad es de 16 m3. El coste de la obra es de 80.131,29€.

INSTALACION DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Iberdrola está soterrando parte de la línea de media tensión que hay en el pueblo. Van a quitar el transformador aéreo que hay en la parcela 440 polígono 1 de Berantevilla. Dicho transformador ya no cumple la normativa e Iberdrola está sustituyéndolos. El transformador que van a poner se va a situar en el parking del centro médico. Falta que traigan la caseta para poder instalar el nuevo transformador.

OBRA DEL AYUNTAMIENTO Y PLAZA

Después de un año tan confuso y complicado que hemos vivido, y de todos los problemas que han surgido, la obra del ayuntamiento y la plaza llega a su fin. La obra durante el mes de enero estará finalizada. Mientras se vaya realizando la conexión del gas propano se ira amueblando el ayuntamiento y poniendo todo lo necesario para que en el menor tiempo posible nos podamos instalar en el ayuntamiento.

Próximamente se realizara con la Junta Administrativa de Berantevilla la firma para que la plaza pase a manos del ayuntamiento.

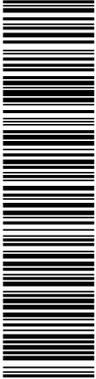
PROYECTO BOTIKA

Durante este año se ha redactado un proyecto para adaptar la parte de arriba del centro médico en botica y otros servicios. Uno de nuestros objetivos fundamentales durante esta legislatura es dotar de servicios e instalaciones a la ciudadanía del municipio.

La creación de una botica es fundamental pues la gente de este municipio se tiene que desplazar a otros municipios para poder conseguir los medicamentos, aparte de que muchos de los vecinos son gente mayor y el desplazarse a otros lugares supone un esfuerzo muy grande.

También se le quiere dotar de varios servicios como puede ser podología, peluquería, u otros servicios que puedan surgir según las necesidades del momento.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 64 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_codi=2&ent_L=13&idboma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

REVISION FOSA SEPTICA

A través de la empresa INGURU se está realizando la renovación de vertido de la fosa séptica del Polígono de Lacorzanilla, durante estos meses llevan recabando información de las instalaciones de agua del polígono y están haciendo trabajo de campo y hablando con las empresas para conocer el tipo de vertidos que generan. A principios de año se tendrá una reunión con URA para revisar el trabajo que se está realizando.

PROYECTOS SOCIALES

PROYECTO OINEZ

El proyecto OINEZ es el servicio para la inserción en el medio rural de colectivos en situación de riesgo y de exclusión social. Este servicio se implanto el año pasado y este año sigue estando en nuestro municipio. En estos momentos hay 7 personas (del municipio de Berantevilla y del ayuntamiento de Zambrana) que están acudiendo martes y jueves, y periódicamente tienen citas con una técnica del proyecto para valorar la evolución que se va teniendo.

Es un proyecto fundamental para que la gente del municipio y alrededores se pueda integrar y no sean excluidos por la sociedad.

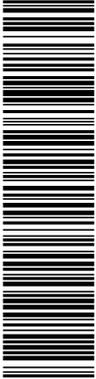
ENVEJECIMIENTO ACTIVO "MATORES Y ACTIV@S"

Después de realizarse las entrevistas personalizadas y realizar las valoraciones durante el primer semestre de 2020, la empresa contratada para realizar las valoraciones nos dio un dossier con las conclusiones obtenidas. El equipo promotor llegó a la conclusión de la realización de dos talleres, uno cognitivo y otro físico. En estos momentos en el grupo cognitivo hay 5 personas y en el físico hay dos grupos de 4 personas en cada grupo.

Somos de los ayuntamientos más pequeños a nivel de Euskadi que está llevando a cabo un proyecto de envejecimiento activo. En estos momentos estamos valorando incluirnos en MUGIMENT, que es un proyecto colaborativo entre GV, OSAKIDETZA y las tres DFs para promover la actividad física y el sedentarismo especialmente dentro del grupo de los mayores.

Este equipo de Gobierno cree fundamental en potenciar este proyecto de "ACTIV@S Y MAYORES", porque a nuestros mayores hay que cuidarles como se merecen y ofrecerles las herramientas necesarias para un envejecimiento más activo y saludable.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 65 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoiza.araba.eus/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&senL_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

CRISIS COVID-19

ACCIONES TOMADAS CON EL COVID-19

Este equipo de gobierno ha estado profundamente implicado en las necesidades de los ciudadanos del municipio cuando surgió la problemática del COVID-19, llevando a cabo diversas tareas que aunque parece que muchos no hayan visto el resultado, para otros ha sido de gran utilidad y les han servido para sobrellevar de la mejor manera posible el confinamiento.

Las acciones que se han llevado a cabo han sido:

- Desinfecciones de los contenedores de basura de todos los pueblos del municipio.
- A través del servicio de la biblioteca se han realizado copias para que los niños del municipio realizaran los deberes de la Ikastola e institutos.
- También se han realizado copias para las personas que realizan el Taller de Memoria.
- Se ha organizado la Semana del Libro virtual durante el mes de abril tanto para mayores como para menores.
- Se ha ayudado a la gente mayor que necesitaba hacer las compras de alimentos.
- También se han comprado los medicamentos que necesitaban las personas que lo han solicitado.
- Se han hecho mascarillas para la gente que lo necesitaba
- Las actividades culturales que se han podido realizar a travesa de internet se han realizado como yoga, Pilates, ludoteca, etc..

SUBVENCIONES CONCEDIDAS 2020

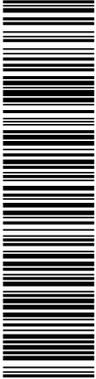
Durante este año tan difícil y complicado se han sacado ayudas tanto para personas que han sufrido un ERTE, ERE o que se han quedado en PARO. Aparte de las ayudas a la hostelería y autónomos como también a las PYMES.

Este equipo de gobierno ha mostrado su solidaridad dando su apoyo económico a las personas que más lo necesitaban.

LABORES REALIZADAS A NIVEL DE AYUNTAMIENTO

15.- RPT (RELACION PUESTOS DE TRABAJO)

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 66 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalarenegoitza.araba.eus/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pos_codi=2&ent_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

Durante este año se ha llevado a cabo la RPT (relación de puesto de trabajo), es una labor que se tenía que haber realizado hace muchos años. Con la RPT se han actualizado tanto los niveles y sueldos los respectivos puestos de trabajo, a la vez se han estudiado las deficiencias que había en cada uno de ellos. Con esta acción conseguiremos que el funcionamiento del ayuntamiento pueda ser más eficiente y agilizar más los trámites tanto a la ciudadanía en general, como en el trabajo interno del ayuntamiento.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Lo primero antes de proseguir con este punto, es agradecer el trabajo titánico que han realizado durante el pasado año y este 2020 tanto la secretaria Carmen Luque, como la auxiliar administrativa Susana Anotegui para depurar y conseguir reducir la morosidad que se llevaba produciendo en este Ayuntamiento durante bastantes años.

En el año 2018 el Tribunal de cuentas del País Vasco realizo una auditoria para fiscalizar las cuentas del 2017, el tribunal resolvió que el ayuntamiento no apremiaba las deudas que ascendían a 86.519€.

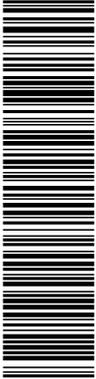
En el año 2019 el Tribunal de cuentas de Madrid requiere al Ayuntamiento información sobre las deudas no apremiadas.

El ayuntamiento realiza un informe dando toda la información y actuaciones a seguir para que dicha deuda sea cobrada en la mayor brevedad posible. La deuda no cobrada en realidad es de 45.877,44€.

El Tribunal de Cuentas en fecha de 30 de noviembre dice en el punto tercero, "Teniendo en cuenta las actuaciones instructoras y las conclusiones expresadas en el Acta de Liquidación Provisional, así como las alegaciones del Ministerio Fiscal y del Ayuntamiento de Berantevilla expresadas en el trámite a audiencia del artículo 68.1 de la LFTCU, este órgano jurisdiccional, en coincidencia con el criterio expresado por el Ministerio Fiscal, considera que no cabe apreciar que los hechos investigados hayan dado lugar a ningún supuesto de responsabilidad contable, por lo que procede declarar no haber lugar a la incoación del juicio de conformidad con lo que establece el citado artículo 68.1 de la LFTCU. A ello debe añadirse la coincidencia de los sujetos legitimados para el ejercicio de acciones de responsabilidad contable a quienes se ha oído en este trámite— el Ministerio Fiscal y el Ayuntamiento de Berantevilla— en considerar que no procede en este caso el ejercicio de ninguna acción de dicha clase."

Por lo que este ayuntamiento y lo deja bien claro esta resolución, no aprecia que los hechos investigados hayan dado lugar a ningún supuesto de responsabilidad contable

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 67 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D02D6654EC9D7704652) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalarenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&sen_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

Por otra parte durante este año 2020 a través de la agencia Ejecutiva se van recaudando 26.450,26€.

Para terminar me gustaría agradecer y recalcar la labor que han realizado tanto la secretaria como la auxiliar administrativa para que esta situación se actualice después de arrastrar este problema desde hace muchos años.

8. El Sr. Alcalde informa de que el Tribunal de Cuentas notificó el día 30 de noviembre de 2020, que ha concluido que no existe responsabilidad contable en el seno del procedimiento de reintegro por alcance B-107/20 que se estaba tramitando, como consecuencia de la Fiscalización del ejercicio 2017 realizado por el TVCP y da lectura al siguiente extracto del Auto dictado por la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas:

“Teniendo en cuenta las actuaciones instructoras y las conclusiones expresadas en el Acta de Liquidación Provisional, así como las alegaciones del Ministerio Fiscal y del Ayuntamiento de Berantevilla expresadas en el trámite a audiencia del artículo 68.1 de la LFTCU, este órgano jurisdiccional, en coincidencia con el criterio expresado por el Ministerio Fiscal, considera que no cabe apreciar que los hechos investigados hayan dado lugar a ningún supuesto de responsabilidad contable, por lo que procede declarar no haber lugar a la incoación del juicio de conformidad con lo que establece el citado artículo 68.1 de la LFTCU.”

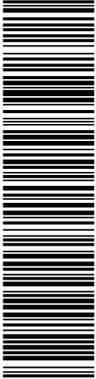
PREGUNTAS:

1. D. Jesús m. pregunta los criterios para elegir a las personas por el personal de UBIKARE para las actividades de envejecimiento activo. El Alcalde explica que han sido seleccionadas por la empresa y el médico del municipio. Algunos vecinos seleccionados no han querido participar e igualmente hay otros vecinos que por recomendación del médico han tenido prioridad, a la vista de cuánto y cómo le ha afectado el confinamiento.

Don Jesús manifiesta que hay gente excluida sin explicación alguna, como él mismo.

El Sr. Alcalde explica que la empresa ha llamado uno por uno a todos los participantes para comunicarle el resultado.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 68 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A083A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&senL_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

III.) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Jesús toma la palabra y plantea las siguientes preguntas:

1.- ¿Cómo va el tema de la exención del IBI solicitada por la Junta Administrativa de Santurde?

Se le informa de que se ha mandado un informe emitido por el Arquitecto Municipal al Servicio de Catastro, con el fin de que pueda ser resuelto.

El Sr. Jesús señala que el Sr. Presidente ha estado durante dos años requiriendo la regularización de los recibos del IBI verbalmente. En noviembre de 2019, presentó el escrito y hasta junio de 2020 no se remitió a Diputación Foral de Álava. Se muestra una dejación de los expedientes porque se ha tardado mucho en tramitarlo.

El Sr. Alcalde contesta que a la solicitud presentada en junio a la DFA, se contestó que debía ser la Junta Administrativa quien tramitara dicha exención. Esta respuesta fue por escrito, y de la misma se dio traslado a la Junta Administrativa, por lo que el Ayuntamiento realizó la tramitación indicada, por escrito, por el Servicio de Tributos y Catastro.

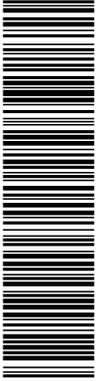
2.- ¿Cuándo se va a hacer la escritura de la Junta Administrativa por la cesión de la parcela 484 del Polígono 1?

El Sr. Alcalde señala que se está tramitando una cita con la Notaría que, desde el inicio del expediente, dispone de la documentación al respecto.

3.- Ruego: No es normal que el 17 de diciembre de 2020 no se esté discutiendo el presupuesto de 2021.

El Sr. Alcalde señala que para poder realizar un presupuesto municipal para el ejercicio 2021, había que estar al resultado de la aprobación de la RPT, que se ha realizado en la sesión que transcurre hoy mismo. Por este motivo, el presupuesto del ejercicio 2021 se ha retrasado. No obstante, el Sr. Alcalde señala que prevé realizar una reunión con el Grupo Municipal EAJ-PNV la semana del 11 de enero, de manera que se pueda conocer la propuestas del grupo para el presupuesto municipal 2021.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 69 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404 753PO-WG39X-4ZA45 19A83A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalategoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=13&idboma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión plenaria a las veintiuna horas y cinco minutos (21:05 horas) del día de su comienzo, extendiéndose la presente Acta de lo que yo, como Secretaria – Interventora actuante certifico y doy fe.

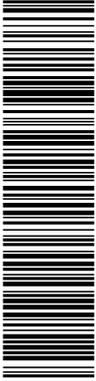
VºBº EL ALCALDE

LA SECRETARIA – INTERVENTORA

D. Mario Perea Anuncibay

Dª. Carmen Luque Moreno

DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 70 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404.753PO-WG39X-4ZA45.19A08A93AA15B30A02D2D6654EC9D7704562) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&ent_Lid=13&idoma=1

2020

ANEXO ÚNICO

PROTOCOLO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL en casos de violencia machista



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404 753PO-WG39X-4ZA45 19A08A93AA15B3020A02D0D6654EC9D7704662) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uclalenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cou=2&sen_LId=13&Idoma=1

PROTOCOLO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL EN CASOS DE VIOLENCIA MACHISTA



CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	72
II. OBJETIVOS DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL	73
III. LA RESPUESTA INSTITUCIONAL EN MUNICIPIOS PEQUEÑOS	75
IV. LOS SUPUESTOS QUE ACTIVARÁN LA RESPUESTA INSTITUCIONAL	77
IV.1. RESPUESTA EN CASO DE AGRESIÓN CON RESULTADO DE MUERTE	77
IV.2. RESPUESTA ANTE OTRAS AGRESIONES QUE NO RESULTAN EN MUERTE	78
IV.3. RESPUESTA A LAS AGRESIONES QUE OCURREN EN EL CONTEXTO DE FIESTAS	78
IV.4. RESPUESTA ANTE ACOSO EN LOS ÁMBITOS ESCOLAR Y LABORAL	79
IV.5. LAS FORMAS DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL	79
IV.6. ACTIVACIÓN CON LA AUTORIZACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	80
ESCENARIO 1	81
ESCENARIO 2	82
ESCENARIO 3	83
ESCENARIO 4	84
ANEXO 1. MARCO JURÍDICO	85
ANEXO 2. MARCO TERMINOLÓGICO	86
ANEXO 3: RECOMENDACIONES PARA LAS DECLARACIONES PÚBLICAS	91
ANEXO 4. ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE MAYO DEL 2013. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE MUERTES POR MALTRATO DOMÉSTICO Y AGRESIONES SEXUALES	93
ANEXO 5: FORMATO DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE XXXX Y/O LA CUADRILLA DE AÑANA	96



DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 72 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anunciabay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704652) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&sen_L=13&idIoma=1

PROTOCOLO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL EN CASOS DE VIOLENCIA MACHISTA

I. INTRODUCCIÓN

La violencia machista es un problema social presente en toda la geografía del país. Su amplitud e impacto en la población se conoce cada vez mejor y los resultados son impactantes. La Macroencuesta sobre Violencia contra las Mujeres en el Estado español publicada el 10 de septiembre de 2020, nos señala que un 57% de la población femenina mayor de 16 años ha sufrido a lo largo de su vida algún tipo de violencia por el hecho de ser mujer. 11.688.411 mujeres.

Estos datos generales nos dan la dimensión del problema y también lo mucho que queda por hacer. Al mismo tiempo, representan un marco para tratar de dar respuesta a las necesidades que tienen estas mujeres en sus entornos más cercanos: sus municipios, sus pueblos, sus barrios. Así como las cifras macros permiten elaborar políticas generales, el conocimiento cercano de la realidad permite dar respuestas inmediatas a las demandas de las mujeres e incluso crear la conciencia necesaria para que esas demandas se puedan elaborar.

La realidad de los pueblos de Álava ha sido diagnosticada en años recientes, así como el impacto de la violencia en la Cuadrilla de Añana. Una de las conclusiones de estos diagnósticos habla de lo que implica vivir situaciones de violencia en pequeñas comunidades, donde el control social juega un papel importante para que las mujeres no hablen de la violencia que viven en sus relaciones de pareja por la vergüenza que sienten y que ha sido normalizada por años de culpabilización de sus conductas y de ellas mismas en esta violencia.

Sin embargo, también nos hablan de un cambio paulatino en esta conciencia social que lleva a que las más jóvenes, por ejemplo, reclamen el espacio público como propio y cuestionen las agresiones en las fiestas. Y, también, exijan respuestas adecuadas a sus representantes políticos.

La realidad de la violencia es compleja porque se está poniendo luz en un problema estructural, histórico y que es objeto de controversias múltiples. Sin embargo, su realidad es incuestionable y la respuesta que las autoridades den a esa realidad va a contribuir a abordarla adecuadamente. De ahí surge la necesidad de este protocolo.



DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 73 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404 753PO-WG39X-4ZA45 19A08A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&ent_id=13&idboma=1

PROTOCOLO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL EN CASOS DE VIOLENCIA MACHISTA

II. OBJETIVOS DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL

La violencia machista hace tiempo que dejó de ser considerada un problema individual y exclusivo de las niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres adultas y mujeres mayores que la sufren; sin embargo, su consideración social aún está en debate y conlleva un conjunto de interrogantes a las que hay que dar respuestas serenamente razonadas: ¿se tiene que denunciar judicial o públicamente una agresión cuando no hay consentimiento de la víctima?, ¿cómo debe ser la respuesta pública de las autoridades para que resulte reparadora y educativa?, ¿nos atreveremos a graduar las agresiones?, ¿con qué criterios?, ¿cómo actuamos para no desgastar la indignación de la población en las respuestas públicas?

Estas y otras interrogantes nos muestran la complejidad de una acción ineludible y por eso es preciso explicitar como primer apartado de este protocolo el significado político y los objetivos que se quieren alcanzar con la respuesta institucional en el ámbito público ante casos conocidos de violencia machista en las localidades que componen la Cuadrilla de Añana.

Los objetivos que tiene que cumplir la respuesta institucional pública ante casos conocidos de violencia machista son tres:



DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 74 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404 753PO-WG39X-4ZA45 19A03A93AA15B3020A02D0D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uclalenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&ent_Lid=13&idbom=1

PROTOCOLO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL EN CASOS DE VIOLENCIA MACHISTA

- En primer lugar, la respuesta pública tiene que dejar claro cuál va a ser el **apoyo institucional a las víctimas de la violencia machista**. Un apoyo inmediato, eficaz, ajustado a las necesidades y situación de cada una de ellas. El apoyo a las víctimas es tarea de las instituciones y debe cumplir las condiciones de ser rápida, coordinada y eficaz, dándole seguimiento a las necesidades que haya en cada caso.

Además de la activación de los recursos necesarios, hay un papel más que juega la respuesta pública institucional del Ayuntamiento y es hacer patente una forma de **reparación social** de las víctimas de violencia machista.

Las medidas de reparación, conocimiento y difusión de la verdad, así como el reconocimiento público del derecho vulnerado son instrumentos para que realmente la violencia machista sea vista como un problema estructural y no solo como un hecho delictivo individual. Son medidas, sin embargo, que por su novedad se están abriendo camino en la conciencia pública y por eso es fundamental **respetar las decisiones** de las víctimas que pueden no aceptar la necesidad de la reparación social al entender aún la violencia como un problema personal del que ellas son responsables. No en vano esa es la idea que por muchos años ha dominado el imaginario social.

También es imprescindible **respetar sus tiempos** en la elaboración de los hechos vividos por lo que hay que tener en cuenta cambios de opinión en el tiempo que puedan llevar a que la rapidez no signifique necesariamente inmediatez, es decir, que se pueda ajustar también a la forma en que ella vaya sintiéndose con capacidad de integrar en su proceso las respuestas que puedan venir del exterior una vez conocidos los hechos. Porque aunque se respete la intimidad de las mujeres desde los comunicados públicos, en las localidades pequeñas es muy difícil que la comunidad no sepa o suponga la identidad de las víctimas.

- Salir públicamente a mostrar el rechazo a la violencia, hacer un comunicado o salir en los medios de comunicación es hacer **pedagogía política** para que la ciudadanía tenga **referentes claros de lo que es y lo que significa la violencia machista**. Es reiterar la idea, nunca suficientemente repetida, de que se trata de un problema estructural y no personal; es insistir en las causas, las consecuencias y, sobre todo, las salidas que se ofrecen desde las instituciones. Es labor del personal político electo en cada ayuntamiento y la Cuadrilla hacer pedagogía política y transmitir eficiencia y alma, ofreciendo a la sociedad una vía de denuncia compartida, previamente conocida y por lo tanto previsible, de tal forma que facilite y aliente su participación.



DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 75 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anunciabay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404 753PO-WG39X-4ZA45 19A03A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704562) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&sen_Lid=13&idboma=1

PROTOCOLO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL EN CASOS DE VIOLENCIA MACHISTA

- El rechazo a la violencia de los agresores es una manera de promover la **garantía de no repetición** de los hechos como principio reparador. Las agresiones machistas siempre son responsabilidad de quien o quienes la ejercen y esa idea tiene que ser el centro de cada una de las apariciones públicas de alcaldesas, alcaldes, concejales y concejales para que logre transformar la ideología patriarcal que sospecha y culpa a las víctimas de su propio sufrimiento.

Rechazar la conducta de los agresores no significa hacer juicios paralelos. Si se pone en marcha la vía judicial será ella la encargada de juzgar de acuerdo a sus normas y procedimientos. El rechazo a las conductas de los agresores parte de creer a las mujeres víctimas y de acoger sus demandas y darles respuesta, enmarcando esa agresión en concreto la responsabilidad social que tienen las autoridades para frenar la violencia contra las mujeres como problema estructural.

III. LA RESPUESTA INSTITUCIONAL EN MUNICIPIOS PEQUEÑOS

En las localidades pequeñas el conocimiento entre las personas es muy grande, lo que puede implicar ventajas y desventajas. Otra característica de estas comunidades es que el personal político suele ser muy cercano a la población y una persona conocida y que se puede abordar con mayor facilidad que en una ciudad más grande.

Por eso, es posible que las vías de conocimiento de una agresión no siempre se den de manera formal, sino que haya un acercamiento directo al personal político, alcalde o alcaldesa, para informar por parte de la víctima, personas allegadas u otras personas de la comunidad de casos que hayan ocurrido o de situaciones que estén alertando a la comunidad. Esta vía, siendo importante y frecuente, requiere una respuesta que recoja la información necesaria antes de que haya un pronunciamiento institucional.

También es fundamental el contacto con la víctima para saber sus necesidades y la respuesta que ella puede necesitar.

Tomando en cuenta estas características de los municipios pequeños, los principios que guiarán la respuesta pública de los que integran la Cuadrilla de Añana son:



DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 76 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&ent_id=13&idbom=1

PROTOCOLO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL EN CASOS DE VIOLENCIA MACHISTA

Respuesta contundente

En términos generales, la respuesta pública ante agresiones conocidas debe orientarse a demostrar que las conductas violentas contra las mujeres no se toleran. Es por eso que la argumentación debe centrarse en el apoyo a la víctima y la responsabilidad social para frenar la violencia dejando la condena al agresor a las vías correspondientes.

Respuesta respetuosa

A menudo las víctimas opten por no darse a conocer, mucho más en localidades donde son fácilmente identificables. Esto es resultado del estigma social que recae sobre ellas y también es una medida de protección que debe respetarse y garantizarse. Una respuesta pública adecuada y proporcional debe basarse en un análisis individualizado de cada caso, por razones obvias de respeto y empatía, y también porque esta respuesta aspira a convertirse en un hecho educativo para el conjunto de la ciudadanía, por lo que debe blindarse ante las presiones de la inmediatez. Inmediata debe ser la atención a la víctima; su cuidado y el de su entorno serán, por tanto, prioritarios.

Evitar la revictimización

No solo la respuesta pública debe poner el acento en el apoyo, sino que deben activarse los mecanismos de acompañamiento y seguimiento de las víctimas y su entorno para evitar que una agresión, sea puntual, reiterada o crónica, se convierta en una seña de identidad de las mujeres que las sufren. Una víctima lo es porque ha recibido un daño que no tiene relación con su actuación, pero eso no significa que no haya podido dar respuesta. Valorar sus distintas formas de afrontar la violencia es también una forma de desculpabilizarlas.



DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 77 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A083A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704562) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cou=2&en_L=13&idbom=1

PROTOCOLO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL EN CASOS DE VIOLENCIA MACHISTA

IV. LOS SUPUESTOS QUE ACTIVARÁN LA RESPUESTA INSTITUCIONAL

Será necesario actuar siempre que se tenga conocimiento de una agresión, sin embargos, el resultado de la misma da lugar a distintas actuaciones que se despliegan desde distintos ámbitos. Así, en los casos en que el resultado es la muerte de la víctima se seguirán los siguientes pasos.

IV.1. RESPUESTA EN CASO DE AGRESIÓN CON RESULTADO DE MUERTE

En este supuesto, la Comisión de Seguimiento del Acuerdo interinstitucional liderada por Emakunde elabora en mayo de 2013 el *Procedimiento de actuación ante muertes por maltrato doméstico y agresiones sexuales*¹ siendo Emakunde el organismo responsable de su activación en los supuestos de:

- Resultado de muerte por violencia de género y/o agresión sexual.

En estos supuestos será Emakunde quien, por conocimiento del Departamento de Interior, se comunicará con la alcaldesa o alcalde del municipio donde haya sucedido la agresión para activar la respuesta institucional.

En estos casos, si los hechos no ocurren en el lugar donde residía la víctima, el municipio de origen de ella puede activar también la respuesta institucional.

Aunque el protocolo de la Comisión de Seguimiento indica las pautas a seguir en caso de agresión con resultado de muerte para casos de violencia de género (entendiendo esta como violencia por parte de la pareja o expareja hombre) o agresiones sexuales, se propone una respuesta semejante en los casos de:

- Asesinato o intento de asesinato de una mujer por parte de un familiar, conocido o desconocido.
- Asesinato o intento de asesinato de los hijos e hijas de una mujer víctima de violencia de género.

¹ https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/coediciones/es_def/adjuntos/recomendacionesviolenciacontramujeres.pdf



DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 78 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anunciabay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AAFI5B3020A02D0D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&ent_Lid=13&idboma=1

PROTOCOLO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL EN CASOS DE VIOLENCIA MACHISTA

- Muerte no inmediata de una víctima de violencia machista como resultado de agresión previa.
- Asesinato de una persona que haya sido resultado de una agresión por salir en defensa de una mujer víctima

En los casos de agresiones con resultado de muerte el rechazo social es muy amplio y la respuesta ciudadana no se hace esperar; pero también en estos casos es cuando se hace más necesaria la tarea de acompañar a otras víctimas: familiares y otras personas del entorno afectivo de la víctima, así como también del entorno vecinal creando conciencia entre sus habitantes de lo que significa perder a una vecina de esa forma y realizando actuaciones para atender a estos otros entornos.

IV.2. RESPUESTA ANTE OTRAS AGRESIONES QUE NO RESULTAN EN MUERTE

El conocimiento de los casos puede darse por las siguientes vías:

1. Directamente por la víctima
2. Por el entorno familiar o amistoso de la víctima
3. A través de una asociación de mujeres
4. Por parte de los Servicios Sociales

En todos estos casos y tomando en cuenta que el lugar donde se aborde al personal político puede no ser adecuado, se procurará recibir la información en locales del ayuntamiento para conocer en detalle tanto los hechos como las demandas.

Cada uno de los casos debe implicar una coordinación urgente de la corporación municipal que, con ayuda de la técnica de igualdad de la Cuadrilla, deberá analizar la situación y plantear la respuesta institucional más adecuada.

IV.3. RESPUESTA A LAS AGRESIONES QUE OCURREN EN EL CONTEXTO DE FIESTAS

Estas agresiones suelen requerir una respuesta más inmediata porque suelen ser más visibles debido al contexto en el que ocurren. Por todo ello, y previendo las dificultades para una reunión con todo el consistorio, la gravedad de la agresión debe llevar a la suspensión de las fiestas.



DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 79 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anunciabay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404 753PO-WG39X-4ZA45 19A08A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=13&idbom=1

PROTOCOLO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL EN CASOS DE VIOLENCIA MACHISTA

Se entenderá por gravedad toda agresión o intento de agresión sexual y/o violencia física. Estas situaciones pueden tener como agravante el ser realizadas por más de una persona o abusar de una mujer en situaciones especialmente vulnerables.

En estos casos, además de la suspensión inmediata de las fiestas podrán darse otras respuestas institucionales.

IV.4. RESPUESTA ANTE ACOSO EN LOS ÁMBITOS ESCOLAR Y LABORAL

Aunque hasta la fecha el acoso y otras formas de violencia en los ámbitos escolar y laboral no han sido hasta la fecha objeto de respuesta pública, la cercanía social existente en los municipios pequeños lleva a contemplarlos como un ámbito más para expresar el rechazo a estas formas de violencia que tienen como raíz la desigualdad de género y el control machista.

Si a través de cualquier vía:

1. Directamente por la víctima
2. Por el entorno familiar, amistoso o laboral de la víctima
3. A través de una asociación de mujeres o sindicales
4. Por parte de las AMPAS u otros entornos

En todos estos casos se procurará recibir la información necesaria para valorar la intervención de las autoridades locales y la manera de proceder. Cada uno de los casos debe implicar una coordinación de la corporación municipal, valorando su urgencia con ayuda de la técnica de igualdad de la Cuadrilla.

IV.5. LAS FORMAS DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL

Los ejemplos más frecuentes de respuesta institucional en casos de agresiones machistas han sido los comunicados y concentraciones de repulsa.

En todos los casos anteriores, sea con resultado de muerte o no, sea en fiestas o no, se elaborará un comunicado de repulsa y se llamará a una concentración de rechazo desde el ámbito institucional.



DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 80 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404 753PO-WG39X-4ZA45 19A08A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704652) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&ent_id=13&idbom=1

PROTOCOLO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL EN CASOS DE VIOLENCIA MACHISTA

Las actividades de rechazo institucional suelen darse a medio día por ser un horario donde el personal se encuentra trabajando.

También se valorará llamar a la población a que se concentre por la tarde, o sumarse a los llamados que puedan hacer las asociaciones de mujeres o de otro tipo.

Una manera más de respuesta es la **rendición de cuentas** como respuesta que pudiese incluir todos los casos ocurridos en el año y no únicamente aquellos que hubiesen tenido más repercusión mediática. Esta rendición de cuentas puede hacerse alrededor del 25N o en otras fechas relevantes en el municipio.

IV.6. ACTIVACIÓN CON LA AUTORIZACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

La activación de la respuesta institucional cuando no haya resultado de muerte, deberá contar siempre con la autorización de la víctima.

Si el caso es conocido por la población que exige respuesta, pero no se cuenta con autorización de la víctima, se podrá elaborar un comunicado general de rechazo a la violencia en el que no habrá referencia directa a la víctima y su entorno dándose a conocer que se respeta la decisión de la víctima de que no haya actos públicos.

Solo en el caso de que la alarma social sea muy grande y que se haga necesaria una actuación contundente, la concentración podría hacerse sin el consentimiento de la víctima comunicándole las razones por las cuales se tomará esa decisión

Es importante no confundir respuesta eficaz y rápida con inmediatez y, en ese sentido, apostar por la información contrastada y el apoyo a la víctima como principios que deben guiar el tiempo de respuesta, aprendiendo a contener tanto a los medios de comunicación como a otros agentes sociales. La respuesta institucional tiene sus propios ritmos y responsabilidades y esos son los que deben primarse, asumiendo las consecuencias que de esto se derive.



Agresiones en contexto de fiestas

ESCENARIO 3

Ayuntamiento

Coordinación con **Técnica de Igualdad**
Coordinación con **comisión de fiestas**

Coordinación con DFA

1. Contacto con **familiares** y/o entorno. Oferta de **servicios y derivaciones**

2. Coordinación inmediata a nivel político

Respuesta inmediata según la gravedad:
- Suspensión de actos
- Concentración repulsa en el lugar de los hechos
- Suspensión de fiestas

3. Convocatoria a pleno, de urgencia si es necesario

Convoca a la ciudadanía a **ACTOS:** Concentración manifestación, etc.

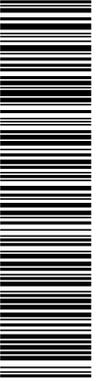
4. Informa Presidencia Cudrilla

Declaración de **repulsa de agresión y apoyo a la familia**

Informa en todo momento

A la víctima

Si es posible en consenso con agentes sociales



DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 85 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&en_LId=13&idoma=1

PROTOCOLO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL EN CASOS DE VIOLENCIA MACHISTA

ANEXO 1. MARCO JURÍDICO

Con estas actuaciones se da cumplimiento al mandato recogido en la legislación vigente en el ámbito de la violencia contra las mujeres:

- i. Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Protocolo de Estambul) del 11 de mayo del 2011 ratificado por el Estado español el 11 de abril del 2014 con plena vigencia a partir del 1 de agosto de 2014.
- ii. Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- iii. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.



DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 86 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A020D06654EC9D7704662) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&ent_Lid=13&idboma=1

PROTOCOLO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL EN CASOS DE VIOLENCIA MACHISTA

ANEXO 2. MARCO TERMINOLÓGICO

Como mención a priori cabe destacar que las definiciones sobre la materia han ido variando a lo largo de los años, ampliándose el foco y la definición de manera cuantitativa y cualitativa. El Consejo de Europa definió ya en 1987 la violencia familiar como: " todo acto u omisión sobrevenido en el marco familiar por obras de uno de sus componentes que atente contra la vida, la integridad corporal o psíquica, o la libertad de otro componente de la misma familia, o que amenace gravemente el desarrollo de su personalidad".

VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES

Término que explicita la relación de poder desigual entre mujeres y hombres y el dominio de las primeras por parte de los segundos; al mismo tiempo, permite tener en cuenta que, aunque la violencia machista la sufren las mujeres por el solo hecho de serlo, también puede afectar a las personas que rompen los modelos hegemónicos que el sistema hetero-patriarcal impone a hombres y mujeres.

Esta violencia es su forma estructural y simbólica es ejercida desde la infancia, modificándose y adaptándose a las diferentes etapas vitales mediante manifestaciones diversas, ya que su objetivo es controlar y asegurar la producción y reproducción del esquema tradicional sexo/género/sexualidad.

En el marco de estas violencias cabe mencionar el término violencia machista hace referencia a:

- La violencia sexista que sufren todas las mujeres por el hecho de serlo.
- Otro tipo de violencias que sufren las personas que no responden a los esquemas tradicionales de género y de identidad asociados a ellas como son lesbianas, gays, transexuales, transgénero y bisexuales².

² Personas lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales y también aquellas cuyos cuerpos, géneros y sexualidades se escapan de la normatividad.



DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 87 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D0D6654EC9D7704662) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenegoiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_LId=13&idboma=1

PROTOCOLO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL EN CASOS DE VIOLENCIA MACHISTA

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO

Nos remitimos en este caso a la definición de la violencia contra las mujeres por razón de género del Convenio de Estambul³.

El presente Convenio entro en vigor en Europa en 2014. Se trata del primer instrumento de carácter vinculante en materia de violencia contra las mujeres en el ámbito europeo. En él se reconoce la violencia contra las mujeres como un mecanismo social crucial basado en el género que tiene como objetivo mantener a las mujeres en una posición de subordinación con respecto a los hombres. A su vez, reconoce la violencia contra las mujeres como una vulneración de los Derechos Humanos y aborda la eliminación de este tipo de violencias a través de medidas de prevención, protección a estas y enjuiciamiento de los autores.

En lo que respecta a las medidas para proteger los derechos de estas el Convenio de Estambul menciona el deber de asegurar que se atenderá a las múltiples discriminaciones basadas en el sexo, el género, la etnia, la religión, la lengua, el color, la pertenencia a una minoría cultural, la funcionalidad intelectual y corporal, la orientación sexual, la edad, el estado de salud, entre otras.

El Convenio de Estambul en su artículo tres define los diferentes términos que aluden a la violencia contra las mujeres. En dicho apartado define la violencia contra las mujeres y la violencia por razón de género:

- a) Por «violencia contra la mujer» se deberá entender una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y se designarán todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada.
- b) Por «género» se entenderán los papeles, comportamientos, actividades y atribuciones socialmente construidos que una sociedad concreta considera propios de mujeres o de hombres.

³ Convenio de Estambul. Disponible: <https://www.boe.es/boe/dias/2014/06/06/pdfs/BOE-A-2014-5947.pdf>



DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 88 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anunciabay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&ent_Lid=13&idbom=1

PROTOCOLO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL EN CASOS DE VIOLENCIA MACHISTA

c) Por «violencia contra la mujer por razones de género» se entenderá toda violencia contra una mujer porque es una mujer o que afecte a las mujeres de manera desproporcionada.

VIOLENCIA DE GÉNERO

La Ley Orgánica 1/2004, del 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género⁴, la define como "todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de la libertad que se ejerza por parte de los hombres contra las mujeres que hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia".

La ley Orgánica 8/2015, del 22 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia⁵, incluye cambios en la Ley Orgánica 1/2004 en su disposición final tercera, incluyendo a los hijos e hijas menores de edad de mujeres que sufren esta violencia como personas menores de edad que sufren directamente esta violencia, convirtiéndoles así en poseedores y poseedoras de los mismos derechos que sus madres y debiendo garantizarles la atención necesaria.

MENORES DE EDAD COMO VÍCTIMAS DIRECTAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La ley reconoce ya que las hijas e hijos de parejas donde su padre o/y la nueva pareja de su madre ejercen violencia contra ella son víctimas directas por exposición, es decir, aunque no necesariamente vivan el maltrato en sus distintas formas, vivir el ambiente de violencia daña su integridad personal y puede llegar a poner en riesgo sus vidas.

Pero, aunque la ley reconozca este alcance de la violencia, en el imaginario social aún se está lejos de cuestionar a fondo la idea de que es mejor cualquier padre a no tenerlo. Es una idea arraigada entre las propias mujeres que viven esa violencia. Sigue siendo mayoritaria la idea de que agredir a la madre de sus hijas e hijos y ser un buen padre no es incompatible, cuando está demostrado ampliamente que sí lo es.

⁴ Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2004/BOE-A-2004-21760-consolidado.pdf>

⁵ Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2015/07/23/pdfs/BOE-A-2015-8222.pdf>



DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 89 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anunciabay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404_753PO-WG39X-4ZA45_19A08A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704652) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&ent_Lid=13&idbom=1

PROTOCOLO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL EN CASOS DE VIOLENCIA MACHISTA

Dentro de las formas de violencia sobre las y los menores de edad podemos distinguir las siguientes:

1. Agresiones físicas o psicológicas de sus padres/parejas y ex parejas de sus madres como forma de control y violencia contra los propios menores y/o sus madres. Llamaremos a esta última **violencia vicaria o instrumental**.
2. **Violencia por exposición** al convivir en un hogar donde la violencia de género está presente, incluida la violencia ambiental producida por el clima de tensión que se vive cuando se da violencia machista.
3. Violencia intrafamiliar que afecta directamente a niñas y niños y en particular, el **abuso sexual** en la infancia.
4. **Abusos sexuales** fuera del ámbito familiar

Además, las y los menores de edad sufren otras formas de violencia en el espacio público como son: acoso escolar machista por parte de pares en edad, control y violencia machista hacia las adolescentes por parte de sus parejas o ex parejas, incluido el acoso en las redes.

VIOLENCIA SEXUAL

Son aquellos comportamientos de carácter sexual en los que no media el consentimiento de la persona que recibe dichos actos. En estos comportamientos está presente la fuerza, no sólo física, sino también la psicológica y/o moral, y se ejerce, entre otras, mediante la intimidación, la coacción, el chantaje, la amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad de la víctima.

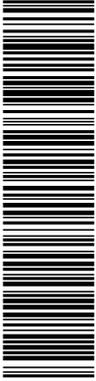
En la actualidad, el Código Penal⁶ distingue los siguientes subtipos:

- **Agresiones sexuales:** (Arts. 178 a 180 del C.P.) son aquellos comportamientos sexuales que se producen mediando violencia e intimidación.
- **Abusos sexuales:** (Arts. 181 a 183 del C.P.) son aquellos comportamientos sexuales que se realizan sin violencia o intimidación, incluyendo aquellos en los que la

⁶Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/1995/11/24/pdfs/A33987-34058.pdf>



DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 90 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404 753PO-WG39X-4ZA45 19A08A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&sen_l_id=13&idoma=1

PROTOCOLO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL EN CASOS DE VIOLENCIA MACHISTA

víctima no puede prestar consentimiento válido por tener limitada su capacidad volitiva o intelectual. Se diferencian los abusos sin consentimiento de aquellos en los que quien los comente se sirve del engaño para mantener relaciones sexuales. El Código Penal castiga como abuso sexual las relaciones con personas de 13 a 18 años que carezcan del consentimiento del menor y las que incluyan el prevalimiento del mayor para conseguir el acceso carnal.

- **Acoso sexual:** (Art. 184 del C.P.) son aquellos comportamientos a través de los que se solicitan favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios, continuada o habitual, y que provocan a la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante.



DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 92 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404.753PO-WG39X-4ZA45.19A08A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&sen_LId=13&idoma=1

PROTOCOLO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL EN CASOS DE VIOLENCIA MACHISTA

- ✓ **Destacar los avances en la lucha contra la violencia.** Las declaraciones del personal político ante un hecho de violencia contra las mujeres se aprovecharán para señalar los avances en políticas de igualdad.
- ✓ **En casos de violencia de género, evitar recalcar que la víctima no había interpuesto denuncia.** Resaltar este aspecto es centrar la atención en la denuncia como la única vía de salida de la violencia.
- ✓ **Moderar el uso de adjetivos.** Se evitará adjetivar lo ocurrido para impedir que se pueda desviar el enfoque más a los aspectos morales que a los aspectos estructurales de la desigualdad.
- ✓ **Diversificar la publicación de las declaraciones.** Dado que las declaraciones no siempre se recogen en su integridad a través de los medios de comunicación, se difundirán los mensajes a través de todos medios oficiales con los que cuente la Cuadrilla de Añana.
- ✓ **Comprobar la información:** Se evitará una respuesta improvisada bajo la presión de los medios de comunicación hasta verificar la información del caso.
- ✓ **Recordar los recursos existentes de apoyo a las víctimas.** En las comunicaciones se recalcarán los recursos disponibles y, en el caso de agresiones machistas, los teléfonos a los que pueden llamar recordando su carácter gratuito, de servicio 24 horas en varios idiomas y que no dejan huella en la factura.

Asimismo, se seguirán las recomendaciones de EUEDEL para estos casos⁷

⁷ Adaptado de las recomendaciones publicadas en el manual "Recomendaciones para las actuaciones públicas ante casos de violencia contra las mujeres", publicado por Emakunde y EUEDEL a través de Berdinsarea. Disponible en: <http://www.eudel.eus/es/recomendaciones>



DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 93 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anunciabay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404 753PO-WG39X-4ZA45 19A08A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://u.dialeygoziza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&sen_L_id=13&idbom=1

PROTOCOLO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL EN CASOS DE VIOLENCIA MACHISTA

ANEXO 4. ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE MAYO DEL 2013. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE MUERTES POR MALTRATO DOMÉSTICO Y AGRESIONES SEXUALES

Procedimientos de actuación ante muertes por maltrato doméstico y agresión sexual
Estos procedimientos se establecen con el fin de mostrar la condena y el apoyo institucional a la familia de la víctima y en su caso, a las hijas y a los hijos menores víctimas, así como mejorar la atención, la intervención y la coordinación interinstitucional para así evitar que se produzcan nuevas muertes de mujeres. Se pondrán en marcha en las siguientes situaciones:

- Cuando una mujer es asesinada por su pareja o expareja como consecuencia de una situación de maltrato doméstico.
- Cuando una mujer es asesinada mediando agresión sexual.

1) Procedimiento para mostrar la repulsa y el apoyo institucional a la víctima en los casos de carácter muy grave con gran impacto social.

Los principales pasos a seguir son:

- a) Cuando el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco tenga conocimiento de que se ha producido la muerte de una mujer y considere que existen indicios suficientes para determinar que dicha muerte ha sido consecuencia de una situación de maltrato doméstico o se ha producido mediando agresión sexual, se pondrá inmediatamente en contacto con la presidenta de la Comisión de Seguimiento. También podrá dirigirse a la presidenta de la Comisión de Seguimiento cualquier otra institución parte en el Acuerdo que tenga conocimiento de una muerte susceptible de iniciar este procedimiento En este caso, la Presidencia se pondrá en contacto con el Departamento de Seguridad para determinar si se ha de continuar con el procedimiento.
- b) Una vez verificados los hechos, la presidenta de la Comisión de Seguimiento, a la mayor brevedad, lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento en el que la víctima se



DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 94 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404 753PO-WG39X-4ZA45 19A083A93AA15B3020A020D06654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&entL_id=13&idboma=1

PROTOCOLO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL EN CASOS DE VIOLENCIA MACHISTA

encuentre empadronada y en su caso, del Ayuntamiento en que ha sucedido el hecho, así como del resto de instituciones participantes en la Comisión.

c) El Ayuntamiento en el que la víctima se encuentre empadronada convocará el Pleno, aprobará una declaración institucional de repulsa y apoyo a la familia, y convocará a la ciudadanía, siempre que sea posible en consenso con el movimiento asociativo, para su participación en los actos que considere oportunos (concentración, manifestación u otros), informando en todo momento a las y los familiares de la víctima. A estos actos acudirá al menos una o un representante político del Gobierno Vasco, y de la Diputación Foral correspondiente, del Consejo Vasco de la Abogacía y del Colegio Médico correspondiente. Asimismo, el Ayuntamiento facilitará a las y los familiares de las víctimas el acceso a los recursos sociales existentes y, si lo estima oportuno, ejercerá la acción popular.

d) Desde Lehendakaritza, a través de la directora de Emakunde y, en su caso, de la persona titular de la Secretaría General para la Paz y la Convivencia, se pondrán en contacto con las y los familiares de la víctima para mostrarles su apoyo y solidaridad.

2) Coordinación del apoyo institucional a la familia de la víctima, a las hijas y a los hijos menores víctimas y a otras víctimas

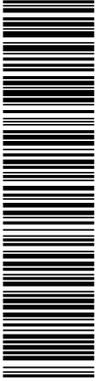
La Presidenta de la Comisión de Seguimiento impulsará la coordinación de las Instituciones concernidas para prestar todo el apoyo y los servicios que correspondan a la familia de la víctima y a su entorno, a las hijas y a los hijos menores víctimas y en su caso, a otras víctimas.

3) Procedimiento de mejora en la intervención y/o atención de las víctimas

a) Se analizará el caso concreto por parte de un grupo compuesto por las entidades más directamente implicadas en el mismo, proceso que será coordinado por Emakunde. En dicho análisis se tratará de elaborar una historia cronológica del caso, recuperando la trayectoria completa de la mujer a partir del momento en que cualquier administración o servicio público tiene un primer conocimiento de ella e



DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 95 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404 753PO-WG39X-4ZA45 19A83A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704562) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cou=2&sen_LId=13&idoma=1

PROTOCOLO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL EN CASOS DE VIOLENCIA MACHISTA

incluyendo todos y cada uno de los contactos con cualquier administración o servicio público.

Dicha trayectoria se reflejará íntegramente en un documento que servirá como base de trabajo para establecer los aspectos mejorables. Dicho documento acompañará al informe final que se eleve anta la Comisión de Seguimiento.

b) Si la Comisión de Seguimiento lo estima pertinente, el informe podrá ser estudiado de nuevo por el grupo técnico interinstitucional, con objeto de revisar los aspectos de mejora propuestos.

Finalmente, la Comisión de Seguimiento dará cauce a dicho informe solicitando a cada administración o servicio público concernido que lleve a cabo las mejoras requeridas por el mismo.



DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 96 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404 753PO-WG39X-4ZA45 19A08A93AA15B3020A020D06654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&ent_Lu=13&idbom=1

PROTOCOLO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL EN CASOS DE VIOLENCIA MACHISTA

ANEXO 5: FORMATO DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE XXXX Y/O LA CUADRILLA DE AÑANA

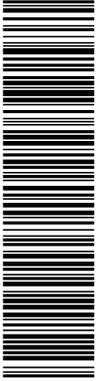
DECLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE XXX POR EL ACTO DE VIOLENCIA MACHISTA OCURRIDO EN XXX EL XXXX DE XXXXXXXX

Los grupos políticos del Ayuntamiento de XXXX realizamos la siguiente declaración:

1. Condenamos rotundamente el acto de agresión machista ocurrido el día xx/xx/xxxx en nuestro municipio. Queremos mostrar todo nuestro apoyo a la persona agredida y poner a su disposición los recursos y apoyo que pudiera necesitar en estos momentos.
2. Las y los integrantes del gobierno queremos recordar que la violencia machista es una grave vulneración de los Derechos Humanos y un problema social de primer orden que atenta contra la dignidad y la integridad física y moral de las mujeres y las personas del colectivo LGTBIQ+ que la viven y enfrentan. La violencia machista no es un hecho aislado, forma parte de un entramado de valores y conductas basados en un sistema de creencias que hunde sus raíces en la subordinación de las mujeres a los hombres además de castigar otras maneras de expresión y comportamientos de las personas en esta sociedad.
3. El Ayuntamiento de XXX se compromete como institución pública a seguir trabajando para garantizar el pleno ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las personas del colectivo LGTBIQ+ impulsando políticas favorables que garanticen la plena igualdad de toda la ciudadanía del municipio.
4. Por todo ello, el Ayuntamiento de XXXX convoca a la ciudadanía a mostrar su rechazo ante este acto de violencia machista sumándose a la concentración del XX de XX a las XX horas en XXXX. Animamos a toda la ciudadanía a formar parte de manera activa en contra de la violencia machista para que podamos entre todas las personas que conformamos el municipio, construir un XXXX libre de violencia machista.



DOCUMENTO _ACTA: ACTA PLENO 17 DICIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753PO-WG39X-4ZA45 Página 97 de 97	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 29/01/2021 10:55 2.- Mario Perea Anunciabay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 29/01/2021 11:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2021 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5404 753PO-WG39X-4ZA45 19A83A93AA15B3020A02D2D6654EC9D7704682) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&en_L_id=13&idoma=1

PROTOCOLO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL EN CASOS DE VIOLENCIA MACHISTA

En XXXX, xxxxx de xxxx de 202X

97